



[S U M A R I O]

II AUTORIDADES Y PERSONAL

1.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

Universidad de Extremadura

Integración. Resolución de 19 de julio de 2010, del Rector, por la que se integra en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad a funcionarios pertenecientes al Cuerpo de Catedráticos de Escuela Universitaria 21465

III OTRAS RESOLUCIONES

Consejería de Administración Pública y Hacienda

Convenios. Resolución de 12 de agosto de 2010, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio Marco de Colaboración entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Comunidad Autónoma de Extremadura para la realización de planes de mejora de la calidad del servicio eléctrico, planes de control de tensión y de limpieza de márgenes en la Comunidad Autónoma de Extremadura 21466

Consejería de Fomento

Expropiaciones. Citación. Resolución de 13 de agosto de 2010, de la Secretaría General, por la que se cita a los interesados para el pago de depósitos previos y firma de actas de



ocupación en el expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra de "Mejora del abastecimiento de agua a Valdeobispo" 21490

Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente

Gas. Resolución de 3 de agosto de 2010, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres, sobre autorización administrativa y aprobación de la ejecución de las instalaciones correspondientes al proyecto denominado "Instalación de gas canalizado para Urbanización Isla de Valdecañas". Expte.: CG-432 21493

IV ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Tribunal Superior de Justicia de Extremadura

Notificaciones. Edicto de 30 de julio de 2010 sobre notificación de la sentencia n.º 423/2010 dictada en el recurso de suplicación n.º 322/2010 21495

V ANUNCIOS

Consejería de Economía, Comercio e Innovación

Notificaciones. Anuncio de 3 de agosto de 2010 sobre notificación de resolución en el expediente sancionador n.º CI 85/09, en materia de comercio interior 21501

Notificaciones. Anuncio de 3 de agosto de 2010 sobre notificación de propuesta de resolución en el expediente sancionador n.º CI 07/10, en materia de comercio interior 21502

Notificaciones. Anuncio de 3 de agosto de 2010 sobre notificación de propuesta de resolución en el expediente sancionador n.º CI 10/10, en materia de comercio interior 21502

Notificaciones. Anuncio de 3 de agosto de 2010 sobre notificación de propuesta de resolución en el expediente sancionador n.º CI 22/10, en materia de comercio interior 21503

Notificaciones. Anuncio de 5 de agosto de 2010 sobre notificación de propuesta de resolución en el expediente sancionador n.º CI 76/09, en materia de comercio interior 21504

Consejería de Fomento

Contratación. Resolución de 13 de agosto de 2010, de la Secretaría General, por la que convoca, por procedimiento abierto, la contratación del servicio de "Redacción de proyecto de construcción de un mínimo de 30 viviendas de promoción pública en Villafranca de los Barros". Expte.: SER0210082 21505



Contratación. Resolución de 13 de agosto de 2010, de la Secretaría General, por la que convoca, por procedimiento abierto, la contratación del servicio de "Redacción de proyecto de construcción de un mínimo de 20 y un máximo de 26 viviendas de promoción pública en Almendralejo". Expte.: SER0210083 **21508**

Contratación. Resolución de 13 de agosto de 2010, de la Secretaría General, por la que convoca, por procedimiento abierto, la contratación del servicio de "Redacción de proyecto de construcción de un mínimo de 15 viviendas de promoción pública en Campanario". Expte.: SER0210084 **21511**

Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente

Impacto ambiental. Anuncio de 10 de mayo de 2010 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental integrada del proyecto de la planta de cincado electrolítico, promovido por Cincados Extremeños, SL, en el término municipal de Ribera del Fresno **21515**

Deslinde. Anuncio de 17 de agosto de 2010 por el que se hace público el inicio de las operaciones de deslinde administrativo del monte de utilidad pública n.º 144, denominado "Teso Moreno", propiedad de la Comunidad Autónoma de Extremadura y situado en el término municipal de Cilleros **21518**

Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural

Contratación. Anuncio de 11 de agosto de 2010 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación de la obra de "Ejecución de aparcamientos en traseras de la Consejería en Mérida". Expte.: 1013011CA077 **21520**

Consejería de Cultura y Turismo

Adjudicación. Corrección de errores de la Resolución de 27 de julio de 2010, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de la obra de "Construcción de Auditorio Multiusos en Llerena". Expte.: OB103PR17011 **21523**

Servicio Extremeño de Salud

Notificaciones. Anuncio de 6 de agosto de 2010 sobre notificación de acuerdo de inicio y pliego de cargos en el expediente sancionador n.º S/154-2010 **21523**

Contratación. Anuncio de 13 de agosto de 2010 por el que se efectúa corrección de errores a la convocatoria para la contratación del suministro e instalación de "Equipamiento tecnológico para el nuevo hospital de Cáceres". Expte.: CS/99/1110030462/10/PA **21524**

Servicio Extremeño Público de Empleo

Notificaciones. Anuncio de 23 de julio de 2010 sobre notificación de resolución en el expediente n.º FA-09-0379, relativo a ayudas para el fomento del autoempleo **21525**



Notificaciones. Anuncio de 23 de julio de 2010 sobre notificación de resolución en el expediente n.º FA-09-0511, relativo a ayudas para el fomento del autoempleo **21527**

Notificaciones. Anuncio de 23 de julio de 2010 sobre notificación de resolución en el expediente n.º FA-09-0948, relativo a ayudas para el fomento del autoempleo **21529**

Notificaciones. Anuncio de 23 de julio de 2010 sobre notificación de resolución en el expediente n.º FA-09-0988, relativo a ayudas para el fomento del autoempleo **21531**

Notificaciones. Anuncio de 23 de julio de 2010 sobre notificación de resolución en el expediente n.º FA-09-1052, relativo a ayudas para el fomento del autoempleo **21532**

Notificaciones. Anuncio de 23 de julio de 2010 sobre notificación de resolución en el expediente n.º FA-09-1321, relativo a ayudas para el fomento del autoempleo **21534**

Notificaciones. Anuncio de 23 de julio de 2010 sobre notificación de resolución en el expediente n.º FA-09-1637, relativo a ayudas para el fomento del autoempleo **21536**

Notificaciones. Anuncio de 23 de julio de 2010 sobre notificación de resolución en el expediente n.º FA-09-1906, relativo a ayudas para el fomento del autoempleo **21538**

Notificaciones. Anuncio de 23 de julio de 2010 sobre notificación de resolución en el expediente n.º FA-09-2170, relativo a ayudas para el fomento del autoempleo **21540**

Notificaciones. Anuncio de 23 de julio de 2010 sobre notificación de resolución en el expediente n.º FA-10-0105, relativo a ayudas para el fomento del autoempleo **21542**

Ayuntamiento de Almendralejo

Urbanismo. Anuncio de 2 de julio de 2010 sobre declaración de viabilidad de la transformación urbanizadora de la Unidad de Ejecución n.º 13 del Plan General de Ordenación Urbana ... **21544**

Urbanismo. Anuncio de 2 de julio de 2010 sobre declaración de viabilidad de la transformación urbanizadora de la Unidad de Ejecución n.º 15 del Plan General de Ordenación Urbana ... **21545**

Ayuntamiento de Mérida

Urbanismo. Edicto de 27 de julio de 2010 sobre aprobación definitiva del Estudio de Detalle de la parcela T-01-A del SUP-SO-01 "La Heredad" **21545**

Urbanismo. Edicto de 29 de julio de 2010 sobre aprobación inicial del Estudio de Detalle de la parcela A-2-1 del Sector SUP-NO-01/201 **21546**

Ayuntamiento de Navezuelas

Normas subsidiarias. Edicto de 11 de agosto de 2010 sobre aprobación inicial de la modificación puntual n.º 5 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal **21546**



II AUTORIDADES Y PERSONAL

1.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

RESOLUCIÓN de 19 de julio de 2010, del Rector, por la que se integra en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad a funcionarios pertenecientes al Cuerpo de Catedráticos de Escuela Universitaria. (2010062060)

Este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 13 de abril de 2007), y en uso de las atribuciones que le confieren, ha resuelto:

Integrar con plenos efectos desde el día 1 de agosto de 2010 en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, al Funcionario del Cuerpo de Catedráticos de Escuela Universitaria, perteneciente a esta Universidad, que se relaciona a continuación, quedando adscrito al mismo Departamento, Área de conocimiento, Centro y forma de posesión que tuviera en su Cuerpo de origen:

— JIMÉNEZ BARCO, ANTONIO; DNI: 9.184.394-Y.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición, ante este mismo órgano, en el plazo de un mes de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación, según disponen los artículos 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, antes citada, y 46.1 y 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio).

Badajoz, a 19 de julio de 2010.

El Rector,
JUAN FRANCISCO DUQUE CARRILLO

**III OTRAS RESOLUCIONES****CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA**

RESOLUCIÓN de 12 de agosto de 2010, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio Marco de Colaboración entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Comunidad Autónoma de Extremadura para la realización de planes de mejora de la calidad del servicio eléctrico, planes de control de tensión y de limpieza de márgenes en la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2010062044)

Habiéndose firmado el día 12 de mayo de 2010 Convenio Marco de Colaboración entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Comunidad Autónoma de Extremadura para la realización de planes de mejora de la calidad del servicio eléctrico, planes de control de tensión y de limpieza de márgenes en la Comunidad Autónoma de Extremadura, de conformidad con lo previsto en el artículo 7.º del Decreto 1/1994, de 25 de enero, sobre creación y funcionamiento del Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO :

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Convenio que figura como Anexo de la presente resolución.

Mérida, a 12 de agosto de 2010.

La Secretaria General,
P.D. La Jefa de Servicio de Legislación y Documentación
(Resolución de 12/05/2010,
DOE n.º 93, de 18 de mayo),
M.ª JOSÉ RUBIO CORTÉS

A N E X O

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA, PARA LA REALIZACIÓN DE PLANES DE MEJORA DE LA CALIDAD DEL SERVICIO ELÉCTRICO, PLANES DE CONTROL DE TENSIÓN Y DE LIMPIEZA DE MÁRGENES EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA

En Madrid, a 12 de mayo de 2010.

REUNIDOS

El Sr. D. Pedro Luis Marín Uribe, Secretario de Estado de Energía del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo cuarto del artículo 4 de la Orden ITC/3860/2007, de 28 de diciembre, por la que se revisan las tarifas eléctricas a partir del 1 de enero de 2008.



El Sr. D. José Luis Navarro Ribera, Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, en representación de la Comunidad Autónoma de Extremadura y conforme a lo dispuesto en el artículo 53.2 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, habiendo sido autorizado por el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura en sesión de 7 de mayo de 2010.

En función de sus respectivos cargos,

EXPONEN

1. Que el artículo 48.2 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, reconoce que "La Administración General del Estado establecerá las líneas de actuación en materia de calidad del servicio, tendentes a la consecución de los objetivos de calidad, tanto en consumo final como en las zonas que, por sus características demográficas y tipología del consumo, puedan considerarse idóneas para la determinación de objetivos diferenciados.

Para la implantación de dichas líneas de actuación se instrumentarán programas de actuación en colaboración con las Comunidades Autónomas que, sin perjuicio de otras medidas, podrán ser tomados en consideración para el reconocimiento de costes a efectos retributivos, previo informe de la administración competente para autorizar las instalaciones de distribución correspondientes, en el que se constate que dichas inversiones responden a la consecución de los objetivos de calidad previstos".

2. Por su parte, el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, como desarrollo del citado artículo de la Ley, establece en el apartado 1 del artículo 107 que: "Las empresas distribuidoras podrán declarar a la Administración competente la existencia de zonas donde tengan dificultad temporal para el mantenimiento de la calidad exigible, presentando a la vez un programa de actuación temporal que permita la corrección de las causas que lo originen. Estos programas se podrán incluir en los planes de mejora de calidad de servicio y la electrificación y mejora de la calidad en el ámbito rural que se instrumenten a través de la tarifa mediante Convenios de Colaboración entre el Ministerio de Economía, las Comunidades Autónomas y Ciudades de Ceuta y Melilla y las empresas distribuidoras".

Y a continuación en el apartado 2 se fijan los criterios y orden de prioridades para efectuar el reparto de la cantidad anual que en su caso se fije en la tarifa, de tal forma que ninguna zona pueda estar incluida en estos planes más de dos años debiendo estar financiados por las empresas distribuidoras en una cuantía no inferior al 50 por 100 de las inversiones que se realicen.

3. Por otra parte, la Orden ITC/3860/2007, de 28 de diciembre, por la que se revisan las tarifas eléctricas a partir del 1 de enero de 2008, en su artículo 4 sobre planes de calidad de servicio establece:

"De acuerdo con el artículo 48.2 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, y su normativa de desarrollo, se incluye en la tarifa del año 2008, dentro de los costes reconocidos para la retribución de la distribución, una partida específica que no podrá superar los 90.000 miles de euros con objeto de realizar inversiones en instalaciones para mejorar la calidad del servicio en zonas donde se superen los índices de calidad establecidos para la actividad de distribución.



Dentro de esta partida y a los efectos previstos en el apartado 3 del artículo 9 del Real Decreto 1164/2001, de 26 de octubre, por el que se establecen tarifas de acceso a las redes de transporte y distribución, los planes de control de tensión que realicen las empresas distribuidoras para cumplir los requisitos de control de tensión exigidos a las mismas respecto a la red de transporte, deberán ser incluidos, en su caso, en los Planes de Calidad.

Asimismo, de esta partida de 90.000 miles de euros, 10.000 miles de euros se destinarán a planes para realizar la limpieza de la vegetación de las márgenes por donde discurran líneas eléctricas de distribución.

La ejecución de esta partida deberá realizarse en régimen de cofinanciación con las Comunidades Autónomas o Ciudades de Ceuta y Melilla, mediante Convenios de Colaboración para la realización de planes de mejora de calidad de servicio suscritos entre la Secretaría General de Energía, del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y las Comunidades territoriales anteriormente indicadas que incluyan inversiones en instalaciones de distribución en las zonas citadas.

La Comisión Nacional de Energía abrirá una cuenta en régimen de depósito a estos efectos y la comunicará mediante Circular publicada en el Boletín Oficial del Estado, donde irá ingresando en cada liquidación la parte que le corresponda a este fin. Dicha cuenta se irá liquidando a las empresas distribuidoras previa autorización de la Dirección General de Política Energética y Minas una vez realizada la puesta en marcha de las instalaciones incluidas en los convenios citados.

Los saldos de la cuenta en régimen de depósito abierta por la Comisión Nacional de Energía destinada a la realización de planes de mejora de la calidad de servicio con cargo a la tarifa de 2006, no comprendidos en los correspondientes Convenios de Colaboración firmados antes del 31 de marzo de 2008, pasarán a incorporarse como ingresos de actividades reguladas correspondientes al año 2008".

4. Por otro lado, el Real Decreto 1432/2008, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas para la protección de la avifauna contra la colisión y la electrocución en líneas eléctricas de alta tensión, en su disposición adicional única sobre planes de inversiones a la adaptación de líneas eléctricas, establece:

"Para lograr el cumplimiento de los fines perseguidos por este Real Decreto, el Gobierno, a través del Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino, habilitará los mecanismos y presupuestos necesarios para acometer la financiación total de las adaptaciones contempladas en la disposición transitoria única, apartado 2, en un plazo no superior a los cinco años desde la entrada en vigor de este Real Decreto. La ejecución de las adaptaciones en ningún caso superará los dos años desde la aprobación de la financiación correspondiente".

5. En este contexto, consideran las partes que el nuevo marco legal definido en la Ley del Sector Eléctrico, con la aplicación de los reales decretos citados y los criterios expuestos, permitirá una financiación adecuada a determinadas inversiones en instalaciones de distribución en zonas de la Comunidad Autónoma de Extremadura que contribuirán a lograr una adecuada calidad de servicio en las mismas.

Estas inversiones permitirán desarrollar las actuaciones aprobadas por el organismo responsable de la Comunidad Autónoma dentro de cada uno de los programas de actuación



temporal diseñados por las empresas del sector en sus respectivas zonas de distribución para la consecución de la calidad exigible conforme a la vigente legislación, todo ello al amparo del artículo 107.1 del Real Decreto 1955/2000 ya citado.

6. La Administración General en uso de las competencias a que se refiere el artículo 149.1, 25.ª de la Constitución Española.

7. La Comunidad Autónoma de Extremadura en uso de las competencias a que se refiere el artículo 8.9 de su Estatuto de Autonomía, aprobado por Ley Orgánica 1/1983, de 25 de febrero.

Por lo expuesto, acuerdan suscribir el presente Convenio, con arreglo a las siguientes,

CLÁUSULAS:

Primera. Objeto del Convenio.

Incluir dentro del plan de calidad de suministro de energía eléctrica a realizar en la Comunidad Autónoma las obras de los programas de actuación temporal en distribución para la mejora de la calidad del servicio, aprobadas por el órgano competente de la Comunidad Autónoma al amparo de lo dispuesto en el artículo 107.1 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, planes de control de tensión y planes para realizar la limpieza de la vegetación de las márgenes por donde discurran líneas eléctricas de distribución al amparo de lo dispuesto en artículo 4 del Orden ITC/3860/2007, de 28 de diciembre. Estas obras figuran en los Anexos I, II y III del presente Convenio, respectivamente. Asimismo, el Convenio tiene como objeto definir el modelo de cofinanciación entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, la Comunidad Autónoma de Extremadura y las correspondientes empresas distribuidoras en el territorio.

Ninguna de las obras incluidas en este Convenio podrá estar a su vez financiada a través de los planes de inversiones a la adaptación de líneas eléctricas contemplados en el Real Decreto 1432/2008, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas para la protección de la avifauna contra la colisión y la electrocución en líneas eléctricas de alta tensión.

Segunda. Financiación de las obras.

La inversión total de las obras a realizar al amparo de lo dispuesto en el programa de actuación temporal contemplado en la cláusula anterior asciende a 13.327.183,05 euros, 9.387.013,03 euros destinados a planes de mejora de calidad, 2.341.354,02 euros destinados a planes de control de tensión y 1.598.816,00 euros destinados a planes de limpieza de los márgenes por los que discurran líneas eléctricas de distribución.

La financiación de estas obras será la siguiente:

— Con cargo a la tarifa para 2008, la cuantía total ascenderá a 2.692.787,65 euros, repartida entre los planes de la siguiente forma:

- 1.771.329,33 euros, destinados a obras para mejora de calidad.
- 441.813,52 euros, destinados a obras para planes de control de tensión.
- 479.644,80 euros, destinados a obras para planes de limpieza de vegetación.



- Con cargo a la Comunidad Autónoma de Extremadura la cuantía total ascenderá a 2.213.142,85 euros, repartida entre los planes de la siguiente forma:
 - 1.771.329,33 euros, destinados a obras para mejora de calidad.
 - 441.813,52 euros, destinados a obras para planes de control de tensión.
- Con cargo a las empresas distribuidoras la cuantía total ascenderá a 8.421.252,55 euros, repartida entre los planes de la siguiente forma:
 - 5.844.354,37 euros, destinados a obras para mejora de calidad.
 - 1.457.726,98 euros, destinados a obras para planes de control de tensión.
 - 1.119.171,20 euros, destinados a obras para planes de limpieza de vegetación.

En consecuencia, la financiación de cada una de las obras realizadas correspondientes a los planes de mejora de calidad y de control de tensión, así como los planes de limpieza de la vegetación de las márgenes por donde discurran líneas eléctricas de distribución será calculada de acuerdo con la siguiente clasificación:

PORCENTAJES DE FINANCIACIÓN DE CADA UNA DE LA OBRAS			
	CCAA	TARIFA 2008	EMPRESA
Planes de mejora de calidad	18,87	18,87	62,26
Planes de control de tensión	18,87	18,87	62,26
Planes de limpieza de arbolado	0%	30	70

El pago de la ayuda correspondiente a la Comunidad Autónoma de Extremadura se hará a cargo de la aplicación presupuestaria 15 02 322A 770 00, código de proyecto 2008.15.02.0021 00 (Mejora de la calidad del suministro eléctrico), y superproyecto 2008.15.02.9003 (Infraestructura eléctrica), con el siguiente desglose por ejercicios:

- Ejercicio 2010: 418.350,97 euros.
- Ejercicio 2011: 1.794.791,88 euros.

Tercera. Presentación de certificaciones y liquidación.

1. Justificación de las obras y liquidaciones con cargo a la tarifa 2008.

La Dirección General de Ordenación Industrial y Política Energética de la Junta de Extremadura remitirá a la Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, las certificaciones de las obras realizadas conforme a lo establecido en el presente Convenio para los planes de mejora de la calidad y control de tensión, así como sus correspondientes actas de puesta en marcha, junto con el informe donde se constaten los objetivos de calidad previstos de acuerdo con el artículo 48.2 de la Ley del Sector Eléctrico. En el caso de los planes de limpieza de los márgenes por donde discurren las líneas eléctricas de distribución, la Dirección General de Ordenación Industrial y Política Energética de la Junta de Extremadura remitirá a la Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, las certificaciones de las actuaciones realizadas. La Dirección General de Política Energética y Minas las



remitirá a la Comisión Nacional de Energía para que efectúe las liquidaciones correspondientes a las empresas distribuidoras con cargo a la cuenta abierta en régimen de depósito para estos efectos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 del Orden ITC/3860/2007, de 28 de diciembre, por la que se establece la tarifa eléctrica para 2008.

La fecha límite para presentar la última de las certificaciones de las obras realizadas y sus correspondientes actas de puesta en marcha con cargo a la cuantía de la tarifa 2008, será la fecha de expiración de vigencia del presente Convenio.

Excepcionalmente, si por causas debidamente justificadas por la Comunidad Autónoma, no se pudieran presentar las certificaciones, este plazo se podrá prorrogar de mutuo acuerdo entre las partes por un máximo de un año.

2. Justificación del gasto de la aportación de la Comunidad Autónoma y forma de pago.

Las empresas distribuidoras deberán aportar a la Dirección General de Ordenación Industrial y Política Energética de la Junta de Extremadura por cada obra contemplada en el presente Convenio Marco la siguiente documentación justificativa (original, duplicado o copia compulsada) que deberá haber sido emitida durante la vigencia del Convenio:

A. Obras contenidas en los planes de mejora de la calidad y planes de control de tensión del servicio eléctrico:

- a.1. Certificación de ejecución de obra donde queden indicadas las aportación totales y porcentuales realizadas por la Tarifa 2008, la Comunidad Autónoma de Extremadura y la empresa distribuidora, así como el desglose, mediciones y valoración de las partidas ejecutadas. El certificado de ejecución de obra deberá quedar firmado, rubricado y sellado por el técnico director de la obra y por la empresa distribuidora.
- a.2. Acta de puesta en marcha de la obra, en aquellas obras donde no sea necesario el acta de puesta en marcha, según la legislación vigente, se aportará por la empresa distribuidora una memoria de la obra realizada.
- a.3. Facturas desglosadas por el importe total de la inversión realizada. En el caso de que la obra sea ejecutada por la propia empresa distribuidora mediante recursos propios deberá aportarse facturas de la adquisición de materiales, alquiler de maquinaria, etc., que haya sido necesario utilizar o adquirir y una memoria valorada de la obra realizada.
- a.4. Informe donde se constaten los objetivos de calidad previstos con las obras incluidas en los Planes de Mejora de la Calidad y Planes de Control de Tensión del servicio eléctrico y ejecutadas, todo ello de acuerdo con el artículo 48.2 de la Ley del Sector Eléctrico.

El pago de la ayuda correspondiente a la Comunidad Autónoma de Extremadura se efectuará previo certificado favorable de la Dirección General de Ordenación Industrial y Política Energética una vez que se haya comprobado el cumplimiento por parte de la empresa de todo lo indicado en el presente Convenio Marco y en los acuerdos particulares a firmar por la Comunidad Autónoma de Extremadura y las empresas distribuidoras en el ámbito del presente Convenio.



La fecha límite para la presentación de la documentación justificativa de las obras ante la Dirección General de Ordenación Industrial y Política Energética de la Junta de Extremadura para su comprobación y liquidación a cargo de los ejercicios 2010 y 2011 será del 15 de noviembre de los años citados.

B. Obras contenidas en los planes de limpieza de vegetación en márgenes donde discurran las líneas eléctricas de distribución:

b.1. Certificación de las actuaciones realizadas, debiendo quedar éstas detalladas, desglosadas y cuantificadas por tipo de actuación.

La fecha límite de presentación de la documentación justificativa correspondiente a estos planes por parte de las empresas distribuidoras ante la Dirección General de Ordenación Industrial y Política Energética de la Junta de Extremadura será de un mes antes de la finalización del presente Convenio Marco.

C. Las empresas distribuidoras deberán aportar a la Dirección General de Ordenación Industrial y Política Energética de la Junta de Extremadura certificados, originales o copias compulsadas, de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias con la Seguridad Social, con la Hacienda Estatal y con la Hacienda de la Comunidad Autónoma, siendo estos certificados requisitos indispensables para formalizar los Acuerdos Particulares de desarrollo del presente Convenio y para proceder a la liquidación de la parte correspondiente por parte de la Junta de Extremadura.

En sustitución de lo anterior, las empresas podrán autorizar a la Dirección General de Ordenación Industrial y Política Energética para recabar los certificados de estar al corriente con sus obligaciones de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Hacienda Regional.

Excepcionalmente, si por causas debidamente justificadas por la Comunidad Autónoma, no se pudiera presentar la documentación justificativa para la liquidación de las obras en los plazos y según lo indicado en los puntos anteriores, podrán prorrogarse dichos plazos de mutuo acuerdo entre las partes por un máximo de un año.

Cuarta. Seguimiento del Convenio.

Sobre las obras, certificaciones e informes recogidos en este Convenio, la Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y el órgano competente de la Comunidad Autónoma podrán realizar las inspecciones y controles o solicitudes de información que consideren convenientes directamente o a través de la Comisión Nacional de Energía.

Quinta. Régimen jurídico del Convenio.

Este Convenio tiene naturaleza administrativa. Se regirá por las estipulaciones en él contenidas y, en lo no previsto en éstas, así como para la resolución de las dudas que pudieran presentarse, por los principios de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes durante la ejecución del mismo se intentarán resolver de mutuo acuerdo. Si no fuera posible alcanzar un acuerdo, serán sometidas a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.



Sexta. Vigencia.

La vigencia del Convenio será de dos años a contar desde la fecha de su firma sin perjuicio de que si existiera partida tarifaria en años sucesivos pueda ser prorrogado en los términos, cuantías y obras que se establezcan de común acuerdo, siempre que ninguna de las zonas esté incluida en un plan más de dos años, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 107.2.b) del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

En todo caso, podrá finalizar por:

- Finalización de los trabajos con anterioridad a la fecha límite de vigencia del Convenio.
- Denuncia fehaciente de alguna de las partes comunicada al menos con un mes de antelación.
- Incumplimiento por alguna de las partes de las obligaciones previstas en el mismo.

Séptima. Desarrollo del Convenio.

Este Convenio se desarrollará mediante Acuerdos Particulares de Colaboración con cada una de las empresas distribuidoras donde se definan programas temporales de mejora de la calidad aprobados en la Comunidad Autónoma. En cada uno de dichos acuerdos particulares se incluirán las obras integradas en los mismos de las relacionadas en los Anexos al presente Convenio, mediante relación contenida asimismo en Anexos al acuerdo correspondiente. Para la aplicación de este Convenio, los acuerdos deberán ser remitidos a la Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio en un plazo máximo de 15 días desde su firma y contenidos dentro de la vigencia del presente Convenio.

Y en prueba de conformidad con todo lo expuesto, en cuyo contenido se afirman y ratifican, suscriben el presente acuerdo por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.

Por el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, Fdo.: D. Pedro Luis Marín Uribe.

Por la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, Fdo.: D. José Luis Navarro Ribera.



ANEXO I

Relación de obras para planes de mejora de la calidad del servicio eléctrico								
Orden	Provincia	Denominación de la obra	Fecha certific	Inversión (€)	Tipo de Zona	Municipios	Empesa distribuidora	Descripción de la inversión
1	Badajoz	C.T. Carretera	2011	30.000,00	Semiurbana	Granja de Torrehermosa	Dist. Eléctrica de Granja de Torrehermosa, S.L.	Sustitución C.T. Aéreo a cubierto
2	Badajoz	Línea subterránea a cosierra	2011	15.000,00	Industrial	Granja de Torrehermosa	Dist. Eléctrica de Granja de Torrehermosa, S.L.	Mejora de acometida ACOSIERRA
3	Badajoz	C.T. General Mola	2011	10.000,00	Urbana	Granja de Torrehermosa	Dist. Eléctrica de Granja de Torrehermosa, S.L.	Mejora red B.T. De C.T. General Mola
1	Badajoz	Paso a B2 (80 % importe obra)	2011	59.040,00	Rural Concentrado	Capilla	D.E. De Energía Eléctrica Enrique García Serrano, S.L.	Paso de B1 a B2 en Capilla
1	Badajoz	Línea MT y Medidas	2010	96.389,84	Rural Concentrada	Alconera	Alconera de Electricidad, S.L.U.	Línea MT y Medida para doble suministro
1	Badajoz	Cierre anillo en M.T. A la localidad de Valle de Santa Ana	2011	83.732,00	Rural Concentrada	Valle de Santa Ana	D.E. Valle de Santa Ana, S.L.	1,42 Km de línea aérea y subterránea de Media Tensión a 15/20 kV de cierre en anillo para mejora de la calidad del suministro.
1	Cáceres	L.S.M.T. Circunvalación de Ahigal	2011	312.000,00	Rural Concentrada y Rural Dispersa	Ahigal	Eléctrica del Oeste Distribución, S.L.U.	Línea subterránea a 13,2 kV para cierre de anillo de los CC.TT. Del casco urbano.
2	Cáceres	Modernización de subestaciones.	2011	413.000,00	Semiurbana y Rural concentrada	Hervás, El Torno, Navaconcejo y Torre de Santa María	Eléctrica del Oeste Distribución, S.L.U.	Renovación de cuadros de mando y control incluyendo la sustitución de relés de protección electromecánicos por electrónicos y renovación de cableados.
3	Cáceres	Seccionamiento telemandados	2011	88.000,00	Rural Concentrada	Piornal, Valdastillas, Casas de Castañar, Casas de Don Antonio, Alcuéscar, Plasenzuela, Almoharín	Eléctrica del Oeste Distribución, S.L.U.	Montaje de interruptores telemandados en líneas aéreas de Media Tensión.
1	Cáceres	L.M.T. a 13,2 kV D.C. Cáceres- Casar de Cáceres	2011	714.000,00	Urbana y Semiurbana	Cáceres y Casar de Cáceres	Eléctricas Pitarch Distribución, S.L.U.	Línea doble circuito de media tensión a 13,2 kV con un tramo subterráneo y otro aéreo para mejorar la calidad del suministro eléctrico en el Casar de Cáceres.



Relación de obras para planes de mejora de la calidad del servicio eléctrico

Orden	Provincia	Denominación de la obra	Fecha certific	Inversión (€)	Tipo de Zona	Municipios	Empesa distribuidora	Descripción de la inversión
1	Badajoz	Línea aérea D.C. A 15 Kv, para doble suministro a la Distribuidora	2011	445.000,00	Rural Dispersa	Santa Marta de los Barros	Eléctrica Santa Marta y Villalba, S.L.	Realización de una línea aérea doble circuito, con conducto LA- 110,. De 9,6 Km desde la subestación de la Termosolar de Torre de Miguel Sesmero hasta Santa Marta de los Barros, para darle una segunda alimentación a la distribuidora.
1	Cáceres	Instalación nuevo trafo en subestación Iberdrola Coria, aumento de potencia y doble alimentación	2011	774.051,09	Semiurbana	Coria	Emdecoria, S.L.	Trafo actual de Iberdrola insuficiente, colocar otro de 10.000 KVA en la subestación de Iberdrola solo para Endecoria y realizar otra acometida.
1	Badajoz	Acometida L.S.M.T. Y nuevo C.T. Ermita en C/ Soledad	2010	89.177,00	Rural Concentrada	Arroyo de San Serván	Eléctrica San Serván, S.L.	Línea subterránea D/C de MT a 15/20 KV de acometida nuevo centro de transformación para mejora del suministro en el centro de la localidad y salidas de B.T. A conector con las existentes.
1	Badajoz	Telemando en LMT Almendralejo 15 kV de Sub Villafranca	2011	18.031,00	Rural Dispersa	Villafranca	Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U.	INTEL Cabeza la Vaca
3	Badajoz	Telemando en LMT Ctra Badajoz 15 kV de Sub Almendralejo	2011	21.434,00	Semiurbana	Almendralejo	Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U.	Scto. Mirador 2
4	Badajoz	Telemando en LMT Canal de Lobón 15 kV de Sub Mérida	2011	57.264,00	Semiurbana	Mérida	Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U.	CD "Z"
5	Badajoz	Telemandos en LMT Circunvalación 15 kV de Sub Almendralejo	2011	66.778,00	Semiurbana	Almendralejo, Villafranca y Aceuchal	Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U.	CD EL BALSAR_1, INTEL Scto. Aceuchal y CD Scto.Revoloso
6	Badajoz	Telemandos en LMT Ladrillos Álvarez 20 kV de Sub Badajoz	2011	45.306,00	Urbana	Badajoz	Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U.	SCTO. RONDA NORTE y CD San Roque 5
7	Badajoz	Telemando en LMT Puebla de la Calzada 20 kV de Sub Calzada Romana	2011	34.132,00	Semiurbana	Montijo	Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U.	CD Charca
8	Badajoz	Telemandos en LMT Puebla de Sancho Pérez 15 kV de Sub Zafra	2011	43.045,00	Semiurbana y Rural Concentrada	Santos de Maimona, Alconera y Burguillos del Cerro	Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U.	CD Nudo y CD Scto. Alconera
9	Badajoz	Telemando en LMT Ribera_2 15 kV de Sub Villafranca.	2011	17.912,00	Rural Concentrada	Rivera del Fresno, Puebla del Prior e Hinojosa del Valle	Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U.	INTEL Fotv. Prior
10	Badajoz	Telemando en LMT Valverde 15 kV de Sub Burguillos	2011	15.937,00	Rural Concentrada	Valencia del Ventoso	Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U.	INTEL Entrada Valencia V.



Relación de obras para planes de mejora de la calidad del servicio eléctrico

Orden	Provincia	Denominación de la obra	Fecha certific	Inversión (€)	Tipo de Zona	Municipios	Empesa distribuidora	Descripción de la inversión
11	Badajoz	Telemando en LMT Villanueva del Fresno 20 kV de Sub Alconchel	2011	17.912,00	Rural Concentrada	Villanueva del Fresno	Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U.	INTEL 1º M. VNVA. FRESNO
2	Badajoz	Telemando en LMT Barcarrota 20 kV de Sub Barcarrota	2011	10.260,00	Semiurbana	Barcarrota	Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U.	CD Barcarrota 4
12	Badajoz	Cambio de conductor LMT Pta Calvario 20 kV de Sub Olivenza.	2011	106.427,00	Semiurbana	Olivenza	Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U.	Cambio de conductor LMT Pta Calvario 20 kV a 1P-240XLPE entre CD 45261 Y CD 45209
13	Badajoz	Mejora Tecnológica posición MT Línea Berrocal 15 kV en Sub Mérida	2011	10.399,00	Rural Concentrada y Rural Dispersa	Mérida y Don Álvaro	Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U.	Mejora Tecnológica posición MT Línea Berrocal 15 kV en Sub Mérida
14	Badajoz	Mejora Tecnológica CD Barbaño	2011	35.000,00	Rural Concentrada	Barbaño	Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U.	Mejora Tecnológica en CD Barbaño con cambio de celdas a SF6
15	Badajoz	Mejora Tecnológica CD Polígono Nuevaciudad_9 Mérida	2011	20.000,00	Urbana	Mérida	Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U.	Mejora Tecnológica en CD Polígono Nuevaciudad_9 con cambio de celdas a SF6
16	Badajoz	Mejora Tecnológica con cambio de Trafos MT/BT	2011	148.589,00	Urbano-Semiurbano-Rural Concentrado-Rural Disperso	Toda la zona de distribución de Sevillana-Endesa en Badajoz	Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U.	Mejora y cambio de Trafos MT/BT en CDs
17	Badajoz	Mejora Tecnológica Interruptores 66 kV y 132 kV	2011	122.982,00	Urbana, Semiurbana y Rural Concentrada	Mérida, Badajoz y Jerez	Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U.	Mejora y cambio de interruptores de 66 kV y 132 kV
18	Badajoz	Mejora Tecnológica Seccionadores y TIs 66 kV	2011	27.199,00	Urbana y Rural Dispersa	Badajoz	Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U.	Mejora Tecnológica Seccionadores y TIs 66 kV en Sub Sta Marina
19	Badajoz	Mejora Tecnológica y de operación en Sub Azuaga	2011	166.078,00	Semiurbana, Rural Concentrada y Rural Dispersa	Azuaga	Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U.	Mejora Tecnológica y de operación en Sub Azuaga. Desacople de Trafos AT/MT.
20	Badajoz	Mejora Tecnológica y de operación en Sub Mérida	2011	250.000,00	Urbana, Semiurbana, Rural Concentrada y Rural Dispersa	Mérida	Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U.	Mejora Tecnológica y de operación en Sub Mérida. Desacople de Trafos AT/MT.
1	Cáceres	L.A.M.T. 22 KV entre la STR "Escorial" de Energía de Miajadas y Zorita y Campo Lugar	2010	596.948,00	Rural Concentrada	Abertura, Campo Lugar, Zorita, Alcollarín y Escorial	Energía de Miajadas, S.A.	16 Km de Línea Aérea de M.T. A 22 KV, con conductor de LA-110, entre la STR "Escorial" de Energía de Miajadas y las localidades de Zorita y Campo Lugar, para dotarlas de doble suministro a las mismas.
2	Cáceres	L.S.M.T. 22 KV cierre entre los CCTT Azorín y Diamante	2011	52.587,00	Semiurbana	Miajadas	Energía de Miajadas, S.A.	0283 Km de Línea Subterránea de M.T. A 22 KV de cierre entre los CC.TT. Azorín y Diamante.



Relación de obras para planes de mejora de la calidad del servicio eléctrico

Orden	Provincia	Denominación de la obra	Fecha certific	Inversión (€)	Tipo de Zona	Municipios	Empesa distribuidora	Descripción de la inversión
2	Cáceres	L.S.M.T. 22 KV cierre entre los CCTT Azorín y Diamante	2011	71.168,00	Semiurbana	Miajadas	Energía de Miajadas, S.A.	0,445 Km de línea subterránea de M.T. A 22 Kv de cierre entre los CC.TT. Rodríguez de la Fuente y Pílonos.
1	Badajoz	Línea aérea M.T. 22kv y Transformador intemperie de 160 KVA Santa Brigida	2010	32.650,30	Semiurbana	Talarrubias	Energética de Alcocer, S.L.	Prolongación de la red eléctrica aérea de M.T. Dehesa y nuevo transformador exterior de 160 KVA, con la finalidad de mejorar el suministro eléctrico en la zona este de la localidad de Talarrubias.
3	Badajoz	Línea aérea de MT a 22 Kv y punto frontera de la distribuidora Energética de Alcocer, S.L. (Centro de Compra)	2010	178.389,38	Semiurbana	Talarrubias	Energética de Alcocer, S.L.	Línea aérea de MT a 22 Kv, que actuará de cinturón (zona oeste) de la localidad de Talarrubias, para evitar que los problemas eléctricos de dicha localidad puedan afectar al suministro eléctrico de las localidades vecinas de Esparragosa de Lares y Puebla de Alcocer (Badajoz). Así como el traslado de la subestación (centro de compra) de Energética de Alcocer, S.L. a una zona más accesible.
2	Badajoz	Línea subterránea - aérea de M.T. 22 kv y transformador intemperie de 160 KVA El Corchuelo II	2010	18.610,66	Semiurbana	Talarrubias	Energética de Alcocer, S.L.	Ejecución de línea de M.T. 22 kv y transformador exterior de 160 kVA para abastecimiento de zona rural dispesa en la localidad de Talarrubias.
1	Badajoz	Telemando (2º Fase)	2011	22.300,00	Semiurbana	Don Benito	Félix González S.A.	Sistema de alarma y avisos de incidencias por telemando.
2	Badajoz	Protección Línea Aérea	2011	26.500,00	Semiurbana	Don Benito	Félix González S.A.	Interruptor reconectador y remota en poste. Protección LAMT
1	Badajoz	Instalación de caseta de seccionamiento en localidad de Zahinos en línea circunvalación	2010	68.540,00	Rural	Zahinos	Fuentes y Compañía, S.L.	Instalar una caseta de seccionamiento con 2 celdas de salida de línea de circunvalación motorizadas con reenganches, una protección de CT una entrada de línea oliva Zahinos y una de salida para línea de castillo.



Relación de obras para planes de mejora de la calidad del servicio eléctrico								
Orden	Provincia	Denominación de la obra	Fecha certific	Inversión (€)	Tipo de Zona	Municipios	Empesa distribuidora	Descripción de la inversión
2	Badajoz	3 Interruptores de corte en carga sobre poste SF6 en línea circunvalación Zahínos	2010	16.840,00	Rural	Zahínos	Fuentes y Compañía, S.L.	SF6 Instalado en Miguel Hernández de Zahínos, SF6 en Piscina para poder cortar suministro por tramos y no dejar la población entera sin servicio.
3	Badajoz	Tramo de línea de anillo que falta en Zahínos de 1,4 km de MT	2011	38.420,00	Rural	Zahínos	Fuentes y Compañía, S.L.	Instalar de línea de MT para cerrar el último tramo del anillo de la localidad de Zahínos. Tramos de 1,4 Km de los cuales 400 metros son subterráneos.
4	Badajoz	6 Interruptores de corte en carga sobre poste SF6 en línea circunvalación Oliva	2011	33.684,00	Rural	Oliva de la Frontera	Fuentes y Compañía, S.L.	SF6 Instalado en Muñoz Torrero de Oliva. SF6 línea de Molinillos de Oliva, SF6 en desvío del prado de Oliva, SF6 de desvío de línea de Helechal, SF6 para circunvalación en campo de fútbol y SF6 en camino de la Calistra en unión con línea Oliva - Zahínos para poder cortar suministro por tramos y no dejar la población entera sin servicio.
6	Badajoz	Tramo de línea de MT de 900 m desde Panadería Pérez a camino de la calistra para cerrar último tramo de anillo de Oliva	2011	26.643,00	Rural	Zahínos	Fuentes y Compañía, S.L.	Instalar línea de MT para cerrar el último tramo del anillo de la localidad de Oliva. Tramo de 900 m
7	Badajoz	Línea de MT y 2 CT en la zona de la Mata	2011	106.121,00	Rural	Oliva de la Frontera	Fuentes y Compañía, S.L.	Instalar línea de MT aérea de 3,1 km y 2 CT de 100 KVA con 1900 m de línea de BT
1	Cáceres	Cierre anillo a Aldeacentenera	2011	104.873,00	Rural Concentrada	Aldeacentenera	Gloria Mariscal, S.L.	1,15 Km de línea subterránea de MT a 20 kV de cierre de anillo alrededor de la localidad entre el CT 1 y CT 3, para mejora del suministro
1	Cáceres	Mejora de las redes de distribución. Fase 1	2010	15.000,00	Rural Concentrada	Jaraicejo	Herederos de García Baz, S.L.	Mejora de las redes de distribución en B.T., sustituyendo cableado y CGP's
2	Cáceres	Mejora de las redes de distribución. Fase 2	2011	15.000,00	Rural Concentrada	Jaraicejo	Herederos de García Baz, S.L.	Mejora de las redes de distribución en B.T., sustituyendo cableado y CGP's



Relación de obras para planes de mejora de la calidad del servicio eléctrico								
Orden	Provincia	Denominación de la obra	Fecha certific	Inversión (€)	Tipo de Zona	Municipios	Empesa distribuidora	Descripción de la inversión
1	Badajoz	Línea subterránea de M.T. Desde Línea aérea D.C. De circunvalación hasta C.T. Fábrica	2010	110.000,00	Semiurbana	Fuente del Maestre	Hijos de Francisco Escaso, S.L.	Instalación de línea subterránea de M.T. Para poder conectar la línea aérea D.C. De Circunvalación con el C.T. Fábrica, con fin de proporcionar doble suministro a varios C.T. Del centro de la localidad.
1	Badajoz	L.A.M.T. "Troil-Valdetorre"	2010	75.014,06	Rural Concentrada	Valdetorres	Hijos de Jacinto Guillén, Dist. Eléctrica, S.L.U.	2ª Línea de alimentación a Valdetorres
2	Badajoz	L.A.M.T. "Villagonzalo-Alange"	2011	131.096,67	Rural Concentrada / Semiurbana	Villagonzalo / La Zarza de Alange	Hijos de Jacinto Guillén, Dist. Eléctrica, S.L.U.	Sustitución de línea existente
3	Badajoz	LAMT Oliva de Mérida	2011	248.600,00	Rural Concentrada	Oliva de Mérida	Hijos de Jacinto Guillén, Dist. Eléctrica, S.L.U.	Segunda Alimentación
117791	Badajoz	PUEBLA OBANDO	2010	100.000,00	R	PUEBLA DE OBANDO	Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.	CIERRE LMT PUEBLA OBANDO FINCA CARRETONAENLAZAR CON LA LINEA MONTANCHEZ PARA TENER DOBLE ALIMENTACIÓN
35046	Badajoz	CAMPANARIO	2010	96.000,00	S	CAMPANARIO	Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.	CIERRE LSMT CTS CAMPANARIO 4 - 3 - 9* PARA CERRAR EN ANILLO LA POBLACION - SE ELIMINA ACOMETIDA AEREA AL CT 3
104454	Cáceres	HURDES	2010	90.000,00	R	CASAR DE PALOMERO	Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.	CR CASAR DE PALOMERO CONSTRUCCION CONSTRUIR CR CON CELDAS PARA CAMINO MORISCO RIVERA OVEJA Y PALOMERO
35141	Cáceres	ARROYO DE LA LUZ	2010	88.000,00	R	ARROYO DE LA LUZ	Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.	CIERRE CT LA HIGUERA 2 CON MALPARTIDA UNION DE LA ESTACION DE ARROYO CON MALPARTIDA DE CACERES
35098	Badajoz	VILLANUEVA I	2010	84.000,00	S	VILLANUEVA DE LA SERENA	Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.	NUEVA LSMT CT BUENAVISTA A CT POCILLODESDE CT 140203370 A CT 140203130 EN VILLANUEVA DE LA SERENA



Relación de obras para planes de mejora de la calidad del servicio eléctrico								
Orden	Provincia	Denominación de la obra	Fecha certific	Inversión (€)	Tipo de Zona	Municipios	Empesa distribuidora	Descripción de la inversión
35163	Cáceres	TALAYUELA	2010	82.400,00	S	TALAYUELA	Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.	CIERRE POLIGONO PALANCOSO CON TALAYUELA DESDE CT POLIGONO C140305640 A CT TALAYUELA 3 C140303730
100203	Cáceres	VERA	2010	73.055,00	R	GARGANTA LA OLLA	Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.	SAT NUEVO CT EN GARGANTA LA OLLA POR SATURACION DEL ACTUAL UBICARLE AL NORTE DEL PUEBLO ALIMENTAR CON E/S SUBTERRANEA
124248	Cáceres	GASOLINERA JARANDILLA	2011	71.600,00	R	JARANDILLA DE LA VERA	Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.	NUEVO CR AVDA DE UNIVERSIDAD JARANDILLA* CON CELDAS DE SALIDA PARA VEGA ORTIZ PARADOR CARRETERA DEL GUIJO ALDEANUEVA Y DOS TRAFOS EN JARANDILLA
35844	Cáceres	ALISEDA	2011	71.000,00	R	ALISEDA	Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.	CIERRE LSMT CT ALISEDA 2 A CONSTITUCIÓN EN LA CE SUBTERRANEA ENTRE C140100430 Y C140105030 EN ALISEDA
101166	Badajoz	HERRERA DEL DUQUE	2010	39.000,00	R	CASTILBLANCO	Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.	PASO A CASETA CT FABRICA EN CASTILBLANCO PARA AUMENTAR POTENCIA POR SATURACIÓN DEL ACTUAL
100461	Cáceres	HURDES	2011	235.500,00	R	RIVERA OVEJA	Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.	SUST. CRUCETAS Y AISLADORES STR MONTEHERMOSO LINEA HURDES 4 DE 15 KM
100452	Cáceres	SANTIBAÑEZ	2011	202.800,00	R	ROBLEDILLO DE GATA	Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.	SUST. CRUCETAS Y AISLADORES STR BORBOLLON LINEA SANTIBAÑEZ 1 DE 13 KM
104593	Cáceres	SANTA ANA	2011	86.000,00	U	CACERES	Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.	CIERRE LAMT CERES GOLF CON LINEA ARROYONUEVA LINEA ENTRE CERES GOLF DE LINEA SANTA ANA Y LINEA ARROYO
35155	Cáceres	CIRC MONTEHERMOSO	2011	69.000,00	S	MONTEHERMOSO	Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.	CIERRE LSMT CT MONTEHERMOSO 8 A CT COOP DESDE C140304520 A CT COOPERATIVA 140300140

**Relación de obras para planes de mejora de la calidad del servicio eléctrico**

Orden	Provincia	Denominación de la obra	Fecha certific	Inversión (€)	Tipo de Zona	Municipios	Empesa distribuidora	Descripción de la inversión
109716	Cáceres	HURDES	2011	65.209,00	R	GUIJO DE GRANADILLA	Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.	CIERRE LAMT CRUCE MOHEDAS GABRIEL GALANDE UNOS 3,5 KM DESDE APOYO 1024 LINEA HURDES DE STR MONTEHERMOSO A 5137 DE LINEA GABRIEL Y GALAN DE STR VALDEOBISPO
25763	Cáceres	CIRCUNV.2	2011	62.931,00	S	ARROYOMOLINOS DE LA VERA	Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.	CIERRE LMT ARROYOMOLINOS A PASARÓN NUEVA LMT PARA SOCORRO ENTRE AMBOS
104608	Badajoz	FERIAL CAMPANARIO	2011	40.000,00	S	CAMPANARIO	Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.	REFUNDIR CT FERIAL Y CT POLIDEPORTIVO ANULAR CT POLIDEPORTIVO 140202900 Y PASARLO A CT FERIAL C903302221 EN CAMPANARIO
25770	Cáceres	BERZOCANA	2011	247.720,00	R	FRESNEDOSO DE IBOR	Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.	CIERRE LMT FRESNEDOSO A CASTAÑAR DE IBOR DESDE C140403290 A CT CAMPING DE LOS IBORES C140400690 UNOS 11,4 KM
128395	Cáceres	GALISTEO	2011	160.000,00	S		Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.	RETRANQUEO DE LÍNEAS DE 45 KV EN LA ST PLASENCIA, TRABAJOS EN RED SUBTERRANEA. L/ GALISTEO Y CACERES 2X210 M Y L/BOBADILLA, JARAIZ Y PITARCH 3X30 M. INFERENCIA EN TRABAJOS OBRA CIVIL DE LA FUTURA ST PLASENCIA 220 KV
111598	Cáceres	MONROY	2011	159.481,00	U	MONROY	Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.	CIERRE LMT MONROY CON LMT TORREJON CIERRE DRV CIERVINA CON LMT JARAICEJO - TORREJON
117792	Cáceres	MONTANCHEZ	2011	130.000,00	R	RINCON DE BALLESTEROS	Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.	CIERRE LMT RINCON BALLESTER F. CARRETONACT RINCON BALLESTEROS TIENE ALIMENTACION UNICA.



Relación de obras para planes de mejora de la calidad del servicio eléctrico								
Orden	Provincia	Denominación de la obra	Fecha certific	Inversión (€)	Tipo de Zona	Municipios	Empesa distribuidora	Descripción de la inversión
25769	Cáceres	NAVALMORAL	2011	111.407,00	S	MILLANES	Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.	CIERRE VALDEHUNCAR CON RIEGOS PERALADESDE C140500510 A CT C.ARECHAVALA PARTICULAR C140505010 UNOS 3 KM
124249	Cáceres	VERA	2011	86.132,00	R	JARANDILLA DE LA VERA	Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.	CIERRE LSMT CT JUAN BORBON A UNICASA UA7CTS 140305710 CON 903302900 UNOS 800 M EN JARANDILLA
100443	Cáceres	NAVALMORAL-1	2011	64.000,00	S	NAVALMORAL DE LA MATA	Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.	SUST.CRUCETAS Y AISLADORES CERROCINCHODERIVACION A CERROCINCHO DE 4,8 KM EN MAL ESTADO
104481	Cáceres	RIEGOS ALAGON	2011	47.358,00	S	VALDEOBISPO	Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.	SAT NUEVO CT VALDEOBISPO CTRA CARCABOSOPOR SATURACION E INSUFICIENCIA DEL ACTUAL EL ALGUACIL CEDE EL TERRENO
9	Badajoz	Línea a 15(20)KV Fregenal de la Sierra a Segura de León	2011	324.875,00	Rural	Fregenal de la Sierra, Bodonal de la Sierra y Segura de León	Luis Rangel y Hermanos, S.A.	Tender 11,51 Km de línea aérea de 1 circuito con conductor LA110 desde subestación CSE a la caseta
1	Badajoz	Centro de Seccionamiento Entrada	2010	27.482,00	Rural Concentrada	Malcocinado	Electrica de Malcocinado, S.L.U.	Nuevo centro de seccionamiento de Malcocinado para mejora del suministro.
2	Badajoz	Cierre anillo a Malcocinado	2011	42.163,00	Rural Concentrada	Malcocinado	Electrica de Malcocinado, S.L.U.	1,45 Km de línea aérea de M.T. A 15/20 KV de cierre de anillo alrededor de la localidad para mejora del suministro.
1	Badajoz	Conversión tramo aéreo en Subterráneo	2010	58.840,00	Rural Concentrada	Ribera del Fresno	Sociedad Eléctrica de Ribera del Fresno, S.A.	Conversión de un tramo aéreo en subterráneo de la línea MT del centro seccionamiento a CT Puente.
2	Badajoz	Aéreo a subterráneo en varias calles	2010	18.000,00	Rural Concentrada	Ribera del Fresno	Sociedad Eléctrica de Ribera del Fresno, S.A.	Cambiar a Subterránea varias calles de la localidad.

Total ANEXO I.:	9.387.013,03
-----------------	--------------



ANEXO II

Relación de obras para planes control de tensión del servicio eléctrico								
Orden	Provincia	Denominación de la obra	Fecha certific	Inversión (€)	Tipo de Zona	Municipios	Empesa distribuidora	Descripción de la inversión
1	Badajoz	Analizador calidad de red en punto frontera	2011	10.500,00	Rural Concentrada	Alconera	Alconera de Electricidad, S.L.U.	Equipo analizador de calidad de red trifásico a instalar en punto frontera, clase A, para medición según UNE-EN 50160 y CEI 61000-4-30, con sistema de comunicación GSM, incluidas celdas y transformadores de tensión necesarios, todo ello cumpliendo el reglamento de punod de medida, conexión e instalación. p.p. contemplada para exterior.
1	Badajoz	Analizador calidad de red en punto frontera	2011	10.500,00	Rural Concentrada	Campillo de Llerena	Eléctricas Santa Leonor, S.L.	Equipo analizador de calidad de red trifásico a instalar en punto frontera, clase A, para medición según UNE-EN 50160 y CEI 61000-4-30, con sistema de comunicación GSM, incluidas celdas y transformadores de tensión necesarios, todo ello cumpliendo el reglamento de punod de medida, conexión e instalación. p.p. contemplada para exterior.
1	Badajoz	Redes de baja tensión y cambios de tensión de B1 a B2, para control de la tensión de suministro	2011	90.000,00	Semiurbana	Fuente del Maestre	Hijos de Francisco Escaso, S.L.	Instalación de redes de baja tensión por distintas zonas de Fuente del Maestre, a fin de mejorar la tensión del servicio eléctrico en dichas zona, así como, para poder llevar a cabo cambios de tensión de B1 a B2.
1	Badajoz	Paso a B2 (20 % importe obra)	2011	14.760,00	Rural concentrada	Capilla	Distribuidora de Energía Eléctrica Enrique García Serrano, S.L.	Paso de B1 a B2 en Capilla
1	Badajoz	Cambio de B1 a B2 de CT "García Lorca"	2011	27.476,00	Rural Concentrada	Arroyo de San Serván	Eléctrica San Serván, S.L.	1,12 Km de red de B.T. De salidad del C.T. García Lorca, con el fin de cambiar las tensiones de B1 a B2 en este C.T.



Relación de obras para planes control de tensión del servicio eléctrico								
Orden	Provincia	Denominación de la obra	Fecha certific	Inversión (€)	Tipo de Zona	Municipios	Empresa distribuidora	Descripción de la inversión
4	Badajoz	Analizador calidad de red en punto frontera	2011	10.500,00	Rural Concentrada	Arroyo de San Serván	Eléctrica San Serván, S.L.	Equipo analizador de calidad de red trifásico a instalar en punto frontera, clase A, para medición según UNE-EN 50160 y CEI 61000-4-30, con sistema de comunicación GSM, incluidas celdas y transformadores de tensión necesarios, todo ello cumpliendo el reglamento de punod de medida, conexión e instalación. p.p. contemplada para exterior.
2	Badajoz	Cambio de B1 a B2 de CT Pedro Monago	2011	22.856,00	Rural Concentrada	Arroyo de San Serván	Eléctrica San Serván, S.L.	1,28 Km de red de B.T. De salida del C.T. Pedro Monago con el fin de cambiar las tensiones de B1 a B2 en este C.T.
3	Badajoz	Cambio de B1 a B2 en el C.T. Silo	2011	14.339,00	Rural concentrada	Arroyo de San Serván	Eléctrica San Serván, S.L.	1,28 Km de red de B.T. De salida del C.T. Silo con el fin de cambiar las tensiones de B1 a B2 en este C.T.
1	Badajoz	Cambio de Tensión LMT Espárrago de Sub Palomas	2010	143.174,00	Rural Dispersa	Badajoz	Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U.	Cambio de tensión de 5 kV a 20 kV
2	Cáceres	Cambio de tensión de B1 a B2 en CT Cine	2010	23.732,00	Semiurbana	Miajadas	Energía de Miajadas, S.A.	Cambio de tensión en el CT Cine de Miajadas del sistema B1 a B2, comprende las Calles: Cervantes, Apolinar Moreno, San Pablo, San Pedro, San Juan, Ctra. De Don Benito, Goya y parte de Avd. de Trujillo.
3	Cáceres	Cambio de tensión de B1 a B2 en el CT Parque	2010	41.364,00	Rural Concentrada	Zorita	Energía de Miajadas, S.A.	Cambio de tensión en el C.T. Parque de Zorita, del sistema B1 a B2, comprende las calles: Avd. de la Constitución, Feria, Canalón, Alcollarín y otras.
1	Cáceres	Cambio de tensión de B1 a B2 en el CT Hernán Cortes	2011	35.179,00	Semiurbana	Miajadas	Energía de Miajadas, S.A.	Cmbio de tensión de CT Hernán Cortes de Miajadas, del sistema B1 a B2, comprende las calles Hernán Cortes, Sevilla, Miguel Hernández, Roso de Luna y Pizarro



Relación de obras para planes control de tensión del servicio eléctrico								
Orden	Provincia	Denominación de la obra	Fecha certific	Inversión (€)	Tipo de Zona	Municipios	Empesa distribuidora	Descripción de la inversión
4	Cáceres	Cambio de tensión de B1 a B2 en CT 2	2011	46.128,00	Rural concentrada	Escorial	Energía de Miajadas, S.A.	Cambio de tensión en el CT 2 de Escorial, del sistema B1a B2, comprende las calles: Del Santo, Cruz del Siglo, Soledad, Ronco y otras.
1	Badajoz	Cambio tensión distribución MT.	2010	50.000,00	Semiurbana	Don Benito	Felix González, S.A.	Cambio de tensión de distribución en M.T. De 13,2 a 20 KV
1	Badajoz	Cambios de tensión	2011	100.000,00	Semiurbana	Don Benito	Felix González, S.A.	Cambio de tensión B1 a B2
2	Badajoz	Alimentadores y acometidas en Travesía Manatío	2010	7.928,00	Rural	Zahínos	Fuentes y Compañía, S.L.	Instalar 140 m de conductor RZ de 3x150+95 Al en y 25 acometidas para paso a 400 V
4	Badajoz	Alimentadores y acometidas en C/ Carretera de Valencia	2010	15.432,00	Rural	Oliva de la Frontera	Fuentes y Compañía, S.L.	Instalar 305 m de conductor RZ de 3x150+95 Al y 26 acometidas para cambio a 400 V
1	Badajoz	Cambio de tensión y mejora final de Ctra. Higuera para poder cambiar a 400 V	2011	16.180,00	Rural	Zahínos	Fuentes y Compañía, S.L.	Instalar 420 m de conductor RZ de 3x150+95 Al y 30 acometidas para paso a 400 V.
5.B	Badajoz	Analizador de redes portátiles para Zahinos QNA P 403 con pinzas /5ªA	2011	5.720,00	Rural	Zahínos	Fuentes y Compañía, S.L.	Analizador de redes portátil para estudiar CT independientes.
3	Badajoz	Alimentadores y Acometidas en C/ Arroyo Judío	2011	13.854,00	Rural	Zahínos	Fuentes y Compañía, S.L.	Instalar 330 m de conductor RZ de 3x150+95 Al y 32 acometidas para cambio a 400 V
5	Badajoz	Alimentadores y acometidas último tramo Avd. de Extremadura	2011	8.749,00	Rural	Oliva de la Frontera	Fuentes y Compañía, S.L.	Instalar 180 m de conductor RZ de 3x150+95 Al y 30 acometidas en C/ Arroyo Judío para cambio a 400 V
6	Badajoz	Alimentadores y acometidas en último tramo Carretera de Jerez	2011	12.732,00	Rural	Oliva de la Frontera	Fuentes y Compañía, S.L.	Instalar 305 m de conductor RZ de 3x150+95 Al y 26 acometidas para cambio a 400 V
36580	Badajoz	STR VALDETORRES (p.p.)	2011	1.183.970,00	Rural	VALDETORRES	Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.	NUEVA ST VALDETORRES 132/45 KV. S132 H SSF6 (2L+T+EB) + 1T 132/45-63 MVA + S45 DB SF6 (6L+3T +PB) +2T 45/20, 6,3 MVA RECUP. STR ACTUAL, SOBRE TERR EXIST. AF: S132 H SF6 (2L+2T+EB)+ 2T 132/45 + S45 DB SF6 (8L+4T +PB) +(P.P. De Obra)

**Relación de obras para planes control de tensión del servicio eléctrico**

Orden	Provincia	Denominación de la obra	Fecha certific	Inversión (€)	Tipo de Zona	Municipios	Empesa distribuidora	Descripción de la inversión
1	Badajoz	Cambio de B1 a B2 en CT nº 3 de Cabeza del Buey	2011	27.730,00	Sermiurbana	Cabeza del Buey	La Ernerstina, S.A.	0,45 km de red de BT de salida de CT nº 3 de Cabeza del Buey, con el fin de cambiar de B1 a B2 en salidad desde este CT
2	Badajoz	Sustitución de conductores trenzados en varias calles	2011	43.442,00	Sermiurbana	Cabeza del Buey	La Ernerstina, S.A.	1,63 km sustitución de trenzado de 50 mm oir otro de 150 mm en calles Siglo XX, Padre Manjon, García Mora, Aguas Nuevas y Barriada de la Estación
1	Badajoz	C/ Santiago Castelo	2011	15.000,00	Urbana	Granja de Torrehermosa	Distribuidora Eléctrica de Granja de Torrehermosa, S.L.	Mejora red B.T. De 50 mm a 150 mm
3	Badajoz	Analizador calidad de red en punto frontera	2011	10.500,00	Urbana	Granja de Torrehermosa	Distribuidora Eléctrica de Granja de Torrehermosa, S.L.	Equipo analizador de calidad de red trifásico a instalar en punto frontera, clase A, para medición según UNE-EN 50160 y CEI 61000-4-30, con sistema de comunicación GSM, incluidas celdas y transformadores de tensión necesarios, todo ello cumpliendo el reglamento de punod de medida, conexión e instalación. p.p. contemplada para exterior.
2	Badajoz	Nuevo C.T. Cubierto	2011	87.000,00	Urbana	Granja de Torrehermosa	Distribuidora Eléctrica de Granja de Torrehermosa, S.L.	Línea Subterránea M.T. Y C.T. Cubierto
3	Badajoz	Analizador calidad de red en punto frontera	2011	10.500,00	Rural Concentrada	Fuentes de León	Luis Rangel y Hermanos, S.A.	Equipo analizador de calidad de red trifásico a instalar en punto frontera, clase A, para medición según UNE-EN 50160 y CEI 61000-4-30, con sistema de comunicación GSM, incluidas celdas y transformadores de tensión necesarios, todo ello cumpliendo el reglamento de punod de medida, conexión e instalación. p.p. contemplada para exterior.
4	Badajoz	Centro de transformación C/ Extremadura	2011	56.000,00	Rural	Fuentes de León	Luis Rangel y Hermanos, S.A.	CT de 250 KVA prefabricado mediante paso aereo-sub en C/ Extremadura para feria.



Relación de obras para planes control de tensión del servicio eléctrico								
Orden	Provincia	Denominación de la obra	Fecha certific	Inversión (€)	Tipo de Zona	Municipios	Empesa distribuidora	Descripción de la inversión
8	Badajoz	Mejora de CT Polígono	2011	14.110,00	Rural	Fuentes de León	Luis Rangel y Hermanos, S.A.	Montaje de celdas de S+E con cable seco 12/20 KV y paso aéreo-subt. Con seccionamiento y protección.
10	Badajoz	Ampliación Caseta los Molinillos	2011	27.497,00	Rural	Segura de León	Luis Rangel y Hermanos, S.A.	Ampliación caseta existente para recibir la nueva línea procedente de Fregenal de la Sierra
11	Badajoz	Salida subestación	2011	72.350,00	Rural	Segura de León	Luis Rangel y Hermanos, S.A.	Instalación de celda en subestación con los equipos de protección y edida y salida con conductor subterráneo
1	Badajoz	Alimentadores y acometidas en C/ Galinda y en C/ Tinajeras	2011	11.050,00	Rural	Fuentes de León	Luis Rangel y Hermanos, S.A.	Instalar 359 m de conductor RZ. 150+80 Al para alimentar C/ Tinajeras y zonas deportivas
1	Badajoz	Cambio de B1 a B2 en el 50% de la localidad	2010	24.224,00	Rural Concentrada	Malcocinado	Electrica de Malcocinado, S.L.U.	1,47 Km de red de B.T. Para cambiar las tensiones de B1 a B2 en el 50% de la localidad
3	Badajoz	Analizador calidad de red en punto frontera	2011	10.500,00	Rural Concentrada	Malcocinado	Electrica de Malcocinado, S.L.U.	Equipo analizador de calidad de red trifásico a instalar en punto frontera, clase A, para medición según UNE-EN 50160 y CEI 61000-4-30, con sistema de comunicación GSM, incluidas celdas y tranformadores de tensión necesarios, todo ello cumpliendo el reglamento de punod de medida, conexión e instalación. p.p. contemplada para exterior.
2	Badajoz	Cambio de B1 a B2 en el 50% resto final de la distribución	2011	26.378,00	Rural Concentrada	Malcocinado	Electrica de Malcocinado, S.L.U.	1,56 Km de red de B.T. Para cambiar las tensiones de B1 a B2 del resto final de la Población.

Total ANEXO II.:**2.341.354,02**



ANEXO III

Relación de obras para planes de limpieza vegetación márgenes para servicio eléctrico								
Orden	Provincia	Denominación de la obra	Fecha certific	Inversión (€)	Tipo de Zona	Municipios	Empesa distribuidora	Descripción de la inversión
1	Badajoz	Nueva altura LMT Caillena 2 para evitar cortes por contactos con arboleda.	2011	27.079,00	Rural Concentrada, Rural Disperso y Semiurbano	Fuentes de León	Luis Rangel y Hnos, S.A.	Instalar 880 m de LMT LA 30 con 6 apoyos metálicos para evitar corte por arboleda de la zona.
1	Cáceres	Poda en toda la distribución	2011	80.000,00	Rural Concentrada, Rural Disperso y Semiurbano	Abadía / Ahigal / Albalá / Aldea del Cano / Adecaneva del Camino / Almoharín / Baños de Montemayor / Barrado / Botija / Cabezabellosa / Cabezueta del Valle / Cabrero / Casas de Don Antonio / Casas del Castañar / Casas del Monte / Gargantilla / Granja La / Guijo de Granadilla / Harukka / Jerte / Montanchez / Navaconcejo / Oliva de Plasencia / Piornal / Plasenzuela / Robledillo de Trujillo / Salvatierra de Santiago / Santa Ana / Santibáñez el Bajo / Tornavacas / Torno El / Torre de Santa María / Valdastillas / Valdefuentes / Villar de Plasencia / Zarza de Granadilla / Zarza de Montánchez	Eléctrica del Oeste Distribución, S.L.U.	Poda de arbolado en las zonas de afectación de las líneas aéreas de media y alta tensión
1	Cáceres	Poda en toda la distribución	2011	20.000,00	Rural Concentrada, Rural Disperso y Semiurbano	Acehúche / Alcántara / Brozas / Cañaverl / Casas de Millán / Ceclavín / Coria / Mata de Alcántara / Navas del Madroño / Pescueza / Piedras Albas / Portaje / Portezuelo / Santa Marta de Magasca / Sierra de Fuentes / Torrejoncillo / Torremocha / Torreorgaz / Torrequemada / Zarza la Mayor	Eléctricas Pitarch Distribución, S.L.U.	Poda de arbolado en las zonas de afectación de las líneas aéreas de media y alta tensión
1	Badajoz	Tala y Arbolado	2010	8.556,00	Rural Dispersa	Badajoz	Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U.	Tala y Poda



Relación de obras para planes de limpieza vegetación márgenes para servicio eléctrico								
Orden	Provincia	Denominación de la obra	Fecha certific	Inversión (€)	Tipo de Zona	Municipios	Empesa distribuidora	Descripción de la inversión
2	Badajoz	Actuaciones en líneas afectadas por problemas de nidificación de Cigüeñas	2011	200.000,00	Urbano-Semiurbano-Rural Concentrado-Rural Disperso	Toda la zona de distribución de Sevillana-Endesa en Badajoz	Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U.	Retiradas de palos o nidos conflictivos. Mantenimiento de nidos consolidados. Colocación de fundas aislantes en cables. Colocación de elementos disuasores
1	Badajoz	Ramales de encinas en zona de Zamoreja	2010	1.553,00	Rural	Zahinos	Fuentes y Compañía, S.L.	Poda de encinas para que no contacte con los arbolados.
2	Badajoz	Ramales de encinas en zona de Helechal	2011	1.628,00	Rural	Oliva de la Frontera	Fuentes y Compañía, S.L.	Poda de encinas para que no contacte con los arbolados.
1	BADAJOZ	Varias líneas, Badajoz 13	2010	60.000,00	Rural	Varios	Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.	Tala, poda y limpieza, 13,2 KV
2	BADAJOZ	Varias líneas, Badajoz 20	2010	60.000,00	Rural	Varios	Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.	Tala, poda y limpieza, 20 KV
3	CACERES	Varias líneas, Cáceres Norte 13	2010	180.000,00	Rural	Varios	Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.	Tala, poda y limpieza, 13,2 KV
4	CACERES	Varias líneas, Cáceres Norte 20	2010	180.000,00	Rural	Varios	Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.	Tala, poda y limpieza, 20 KV
5	CACERES	Varias líneas, Cáceres Sur 13	2010	75.000,00	Rural	Varios	Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.	Tala, poda y limpieza, 13,2 KV
6	CACERES	Varias líneas, Cáceres Sur 20	2010	75.000,00	Rural	Varios	Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.	Tala, poda y limpieza, 20 KV
7	BADAJOZ	Varias líneas, Badajoz 13	2011	60.000,00	Rural	Varios	Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.	Tala, poda y limpieza, 13,2 KV
8	BADAJOZ	Varias líneas, Badajoz 20	2011	60.000,00	Rural	Varios	Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.	Tala, poda y limpieza, 20 KV
9	CACERES	Varias líneas, Cáceres Norte 13	2011	180.000,00	Rural	Varios	Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.	Tala, poda y limpieza, 13,2 KV
10	CACERES	Varias líneas, Cáceres Norte 20	2011	180.000,00	Rural	Varios	Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.	Tala, poda y limpieza, 20 KV
11	CACERES	Varias líneas, Cáceres Sur 13	2011	75.000,00	Rural	Varios	Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.	Tala, poda y limpieza, 13,2 KV
12	CACERES	Varias líneas, Cáceres Sur 20	2011	75.000,00	Rural	Varios	Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.	Tala, poda y limpieza, 20 KV

Total ANEXO III**1.598.816,00**



CONSEJERÍA DE FOMENTO

RESOLUCIÓN de 13 de agosto de 2010, de la Secretaría General, por la que se cita a los interesados para el pago de depósitos previos y firma de actas de ocupación en el expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra de "Mejora del abastecimiento de agua a Valdeobispo". (2010062050)

A fin de proceder al pago del importe de depósitos previos y firma de actas de ocupación de los terrenos para la obra arriba referenciada y de acuerdo con el art. 52.6 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y concordantes con su Reglamento, se cita a los Sres. afectados por la expropiación de referencia para que comparezcan en lugar, día y hora indicados en la relación adjunta.

Se recuerda a todos los afectados que han de acreditar de forma fehaciente tanto su personalidad, calidad con que comparecen, o titularidad respecto a los bienes afectados, sin cuyos requisitos, cada uno en su caso, no les será satisfecha cantidad alguna, dándole en tal caso el destino previsto en la Ley.

Mérida, a 13 de agosto de 2010.

El Secretario General,
P.A. La Directora General de Transportes
(Resolución de 21 de junio de 2010.
DOE n.º 123, de 29 de junio),
JUSTA NÚÑEZ CHAPARRO

**RELACIÓN DE AFECTADOS CITADOS AL PAGO DE DEPÓSITOS PREVIOS N°1**

EXPEDIENTE:		Mejora del abastecimiento de agua a Valdeobispo			
OBR0510033		1.020.200,00		VALDEOBISPO (CACERES)	
TÉRMINO MUNICIPAL:					
Finca	Poligono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora
18/0	11 / 5074	ALBARRAN SÁNCHEZ, NICOLÁS	AYUNTAMIENTO	02/09/2010	10:00
55/0	9 / 5308	ALCÓN ALCÓN, PALMIRO	AYUNTAMIENTO	02/09/2010	10:00
41/0	9 / 5314	BERROCAL MARTÍN, DAVID	AYUNTAMIENTO	02/09/2010	10:00
48/0	9 / 5313	BLANCO BUENO, VALERIANO	AYUNTAMIENTO	02/09/2010	10:00
49/0	9 / 5315	BLANCO BUENO, VALERIANO	AYUNTAMIENTO	02/09/2010	10:00
30/0	11 / 5016	BUENO CONEJERO, PEDRO	AYUNTAMIENTO	02/09/2010	10:00
19/0	11 / 5075	BUENO IGLESIAS, JULIAN	AYUNTAMIENTO	02/09/2010	10:00
14/0	11 / 5116 a	BUENO IGLESIAS, JULIAN	AYUNTAMIENTO	02/09/2010	10:00
15/0	11 / 5072 a	BUENO IGLESIAS, JULIAN	AYUNTAMIENTO	02/09/2010	10:00
20/0	11 / 5009 b	BUENO IGLESIAS, JULIÁN	AYUNTAMIENTO	02/09/2010	10:00
24/0	11 / 5010	BUENO IGLESIAS, JULIÁN	AYUNTAMIENTO	02/09/2010	10:00
28/0	11 / 5014	BUENO SANCHEZ, ADELIA E HIJOS (2)	AYUNTAMIENTO	02/09/2010	10:00
26/0	11 / 5013	BUENO SÁNCHEZ, PEDRO ALBERTO	AYUNTAMIENTO	02/09/2010	10:00
45/0	9 / 5318	CONEJERO ALCÓN, ELOY	AYUNTAMIENTO	02/09/2010	10:00
2/0	11 / 5063	CONEJERO BECERRO, PEDRO	AYUNTAMIENTO	02/09/2010	10:00
17/0	11 / 5073 a	GARCÍA FRANCISCO, PABLO	AYUNTAMIENTO	02/09/2010	10:00
21/0	11 / 5076	GARCILLA MORCILLO, PRIMITIVO	AYUNTAMIENTO	02/09/2010	10:00
34/0	11 / 5021 a	GONZÁLEZ ALBARRAN, FLORENCIO	AYUNTAMIENTO	02/09/2010	10:00
36/0	11 / 5025	GONZÁLEZ ALCÓN, ANGEL	AYUNTAMIENTO	02/09/2010	10:00
3/0	11 / 5062 a	GONZALEZ MATEOS, MARIA E HIJOS (6)	AYUNTAMIENTO	02/09/2010	10:00
5/0	11 / 5121	GONZALEZ MATEOS, MARIA E HIJOS (6)	AYUNTAMIENTO	02/09/2010	10:00
29/0	11 / 5015	LÓPEZ MORCILLO, MARCIANA	AYUNTAMIENTO	02/09/2010	10:00

**EXPEDIENTE:** OBR0510033 Mejora del abastecimiento de agua a Valdeobispo**TÉRMINO MUNICIPAL:** 1.020.200,00**(CACERES)****VALDEOBISPO**

Finca	Poligono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora
50/0	9 / 5337	MANZANO CONEJERO, FELICIANO	AYUNTAMIENTO	02/09/2010	11:00
57/0	9 / 5312 a	MANZANO CONEJERO, MARCOS	AYUNTAMIENTO	02/09/2010	11:00
43/0	9 / 5319	MANZANO SÁNCHEZ, INOCENCIO	AYUNTAMIENTO	02/09/2010	11:00
44/0	9 / 5317	PAÑERO MORTILLO, LUCIO	AYUNTAMIENTO	02/09/2010	11:00
47/0	9 / 5316	PAÑERO MORTILLO, TIMOTEO	AYUNTAMIENTO	02/09/2010	11:00
11/0	11 / 5117	PAREDES BLANCO, MARIA LUISA	AYUNTAMIENTO	02/09/2010	11:00
37/0	11 / 5120 a	PAREDES PAÑERO, MARÍA (HRDROS.)	AYUNTAMIENTO	02/09/2010	11:00
38/0	11 / 5027 a	PAREDES PAÑERO, TRINIDAD	AYUNTAMIENTO	02/09/2010	11:00
31/0	11 / 5018	POLO BUENO, CONSOLACION	AYUNTAMIENTO	02/09/2010	11:00
32/0	11 / 5019 a	POLO BUENO, CONSOLACIÓN	AYUNTAMIENTO	02/09/2010	11:00
33/0	11 / 5020	POLO BUENO, CONSOLACIÓN	AYUNTAMIENTO	02/09/2010	11:00
12/0	11 / 5114	RETORTILLO SERRRANO, SERAFIN	AYUNTAMIENTO	02/09/2010	11:00
53/0	9 / 5309	SÁNCHEZ BLANCO, ENGRACIA	AYUNTAMIENTO	02/09/2010	11:00
46/0	9 / 5184 a	SÁNCHEZ DOMINGUEZ, PABLO; BLÁZQUEZ CABEZUELA,	AYUNTAMIENTO	02/09/2010	11:00
22/0	11 / 5077	SANCHEZ FERNANDEZ, JULIANA E HIJOS(5)	AYUNTAMIENTO	02/09/2010	11:00
23/0	11 / 5078	SÁNCHEZ FUENTES, CONSTANTINO	AYUNTAMIENTO	02/09/2010	11:00
56/0	9 / 5307	SÁNCHEZ SÁNCHEZ, BENEDICTA E HIJOS (5)	AYUNTAMIENTO	02/09/2010	11:00
35/0	11 / 5022	SÁNCHEZ VARA, APILIO	AYUNTAMIENTO	02/09/2010	11:00



CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 3 de agosto de 2010, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres, sobre autorización administrativa y aprobación de la ejecución de las instalaciones correspondientes al proyecto denominado "Instalación de gas canalizado para Urbanización Isla de Valdecañas". Expte.: CG-432. (2010062049)

Visto el procedimiento iniciado a instancias de Repsol Butano, SA, con domicilio en la calle Urbano González Serrano, 7, planta baja, del municipio de Mérida, para la autorización administrativa y aprobación de ejecución del proyecto denominado "Instalación de gas canalizado para Urbanización Isla de Valdecañas en los términos municipales de El Gordo y Berrocalejo", y una vez completada la instrucción del mismo, incluyendo tanto el trámite de información pública como el de traslado a otros Organismos que pudieran ver afectados bienes o derechos a su cargo.

Visto el Decreto 55/2007, de 10 de abril, por el que se aprueba definitivamente el proyecto de interés regional con destino a la construcción del Complejo Turístico de Salud, Paisajístico y de Servicios Marina Isla de Valdecañas.

Teniendo en consideración lo establecido en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, modificada por la Ley 12/2007; en el Decreto 2913/1973, de 26 de octubre; por el que se aprueba el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles. y en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y demás disposiciones concordantes y de precedente aplicación; este Servicio,

RESUELVE:

Conceder a Repsol Butano, SA, la autorización administrativa para la distribución de propano por canalización al Complejo Turístico Marina Isla de Valdecañas, y autorizar la ejecución de las instalaciones correspondientes al proyecto indicado con anterioridad, todo ello de acuerdo con las siguientes condiciones:

Primera. En todo momento deberá darse cumplimiento a la normativa de aplicación, que ha sido citada anteriormente, así como las disposiciones sobre condiciones técnicas y de seguridad, y en especial el Real Decreto 919/2006, por el que se aprueba el reglamento técnico de distribución y utilización de combustibles gaseosos.

Segunda. Las instalaciones que se autorizan habrán de realizarse de acuerdo con el proyecto registrado, cuyas características básicas son las siguientes:

Ubicación: Complejo Turístico Marina Isla de Valdecañas, en los términos municipales de El Gordo y Berrocalejo.

Instalación: almacenamiento de propano con una capacidad total de 99.000 litros, constituido por dos depósitos de 49.500 litros cada uno, dotados de equipos de vaporización y trasvase necesarios, y red de polietileno con una longitud total de 9.462 metros.



Presupuesto de ejecución: 284.768,88 € (doscientos ochenta y cuatro mil setecientos sesenta y ocho euros con ochenta y ocho céntimos).

Tercera. Los cruces especiales y otras afecciones a bienes de dominio público se realizarán con las condiciones impuestas o por imponer por los organismos competentes afectados. Tanto la construcción de las instalaciones como su explotación y mantenimiento deberán ser en todo momento compatibles con los usos ya autorizados del dominio público hidráulico en la zona.

Cuarta. Para introducir modificaciones en las instalaciones que afecten a los datos básicos a que se refiere la condición tercera, será necesario obtener autorización del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres.

Quinta. El plazo de ejecución de las obras será de doce meses, a partir de la fecha de ocupación real de los terrenos afectados.

La empresa Repsol Butano, SA, una vez finalizadas las instalaciones y realizadas las pruebas, ensayos y verificaciones de las mismas con resultado favorable, deberá solicitar la puesta en marcha de las instalaciones, acompañando la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos de seguridad industrial establecidos en la reglamentación vigente.

El acta de puesta en servicio se extenderá por el Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres, en el plazo de un mes, a contar desde la presentación de la solicitud de puesta en marcha, previas las comprobaciones técnicas que se consideren oportunas.

Sexta. Esta autorización se otorga sin perjuicio e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal o de otros Organismos y entidades, necesarias para la realización de las obras o en relación, en su caso, con sus instalaciones auxiliares y complementarias, no pudiendo el interesado iniciar la construcción de las instalaciones en tanto no tenga en su poder todas las autorizaciones, permisos y licencias exigidas por la legislación en vigor.

Séptima. La autorización de explotación no concederá derechos exclusivos ni se otorgará en régimen de monopolio.

Octava. El incumplimiento de las condiciones recogidas en esta resolución, por la declaración inexacta de los datos suministrados o por cualquier otra causa que desvirtúe el objeto de la misma, podrá suponer la revocación de la presente autorización, previa instrucción del correspondiente procedimiento.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Ordenación Industrial y Política Energética, en el plazo no superior a un mes, conforme a lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Cáceres, a 3 de agosto de 2010.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial,
Energética y Minera,
ARTURO DURÁN GARCÍA

**IV ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE EXTREMADURA**

EDICTO de 30 de julio de 2010 sobre notificación de la sentencia n.º 423/2010 dictada en el recurso de suplicación n.º 322/2010. (2010ED0408)

En Cáceres, a treinta de julio de dos mil diez.

Tras haber visto y deliberado las presentes actuaciones, la Sala Social del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 117.1 de la Constitución Española,

EN NOMBRE DE S.M. EL REY Y POR LA AUTORIDAD QUE
LE CONFIERE EL PUEBLO ESPAÑOL

Ha dictado la siguiente:

SENTENCIA N.º 423

En el recurso de suplicación 322/2010, formalizado por el Sr. Letrado D. Fernando M. Gómez Blanco, en nombre y representación de D. José Silvestre García Retamal, contra la sentencia número 357/09 dictada por el Juzgado de lo Social n.º 1 de Badajoz en el procedimiento de demanda 347/2010, seguido a instancia del mismo recurrente, frente a Tecno Chapa 2008, SL, Línea Car Sport, SL, y Tienda Car Tuning, SL, siendo Magistrado-Ponente la Ilma. Sra. D.ª Alicia Cano Murillo.

De las actuaciones se deducen los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. D. José Silvestre García Retamal presentó demanda contra Tecno Chapa 2008, SL, Línea Car Sport, SL, y Tienda Car Tuning, SL, siendo turnada para su conocimiento y enjuiciamiento al señalado Juzgado de lo Social, el cual, dictó la sentencia número 357/09, de fecha veinte de junio de dos mil nueve.

Segundo. En la sentencia recurrida en suplicación se consignaron los siguientes hechos expresamente declarados probados: "1. El actor, José S. García Retamal comenzó a prestar sus servicios en febrero de 2002 como Mozo de Almacén, en la primera de las empresas demandadas, Línea Car Sport, dedicada a la actividad del comercio del metal, recambios y equipos electrónicos para automóviles, percibiendo una retribución última de 37,64 euros diarios por todos los conceptos. 2. Siempre trabajando en el mismo centro y realizando las mismas funciones, la empresa cambió su denominación por Tienda Car Tuning, SL, y desde octubre de 2008 por Tecno Chapa, SL, ambas igualmente demandadas. 3. El 16-12-08 la primera de dichas empresas comunicó al actor la extinción de su contrato de trabajo continuando no obstante en su puesto de trabajo hasta el 16-01-09 en que nuevamente fue despedido. 4. Precedida del correspondiente acto de conciliación, promovidos respectivamente los días 4-02



y 27-02-09, presentó sendas demandas en el Juzgado de lo Social por despidos improcedentes, si bien, en el acto del juicio desistió respecto a la primera de ellas. 5. José Antonio Tamurejo Cortés es Administrador Único de las dos primeras empresas demandas”.

Tercero. En la sentencia recurrida en suplicación se emitió el siguiente fallo o parte dispositiva: Fallo “Que sin pronunciamiento sobre la cuestión de fondo planteada en la demanda por despido formulada por José García Retamal contra las empresas Línea Car Sport, SL, Tienda Car Tuning, SL, y Tecno Chapa 2008, SL, y acogiendo la excepción de caducidad alegada por esta última, debo absolver y absuelvo libremente a dichas demandas de las pretensiones contenidas en las demandas por aquél formuladas y que han dado origen a las presentes actuaciones”.

Cuarto. Frente a dicha sentencia se anunció recurso de suplicación por la parte recurrente, formalizándolo posteriormente. Tal recurso no fue objeto de impugnación por la contraparte.

Quinto. Elevados por el Juzgado de lo Social de referencia los autos principales, a esta Sala de lo Social, tuvieron los mismos entrada en esta TSJ Extremadura Sala Social en fecha 18-6-10.

Sexto. Admitido a trámite el recurso se señaló el día 22-7-10 para los actos de votación y fallo.

A la vista de los anteriores antecedentes de hecho, se formulan por esta Sección de Sala los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Como cuestión previa, y no sujeta a las especiales normas de revisión del relato fáctico marcadas por el artículo 191, apartado b), de la Ley de Procedimiento Laboral, en este extraordinario recurso de suplicación, y para dar una debida solución a la cuestión sometida a nuestra consideración, debemos dejar clara constancia del íter procesal seguido en el procedimiento del que trae causa el presente recurso, y que es el siguiente:

1. Ante el despido notificado al actor, por causas objetivas, por parte de la empresa Línea Car Sport, SL, formalmente la empleadora del trabajador, éste presenta solicitud de conciliación ante la UMAC frente a la indicada empresa y Tienda Car Tuning, SL, el 4 de febrero de 2009, celebrándose el acto el 26 de febrero de 2009, y presentando demanda ante los juzgados de lo social el 3 de marzo de 2009 frente a ambas empresas (folios 1 a 5 de los autos).
2. Hemos de dejar constancia en este punto, dado que no se va a debatir, que en el hecho probado segundo de la resolución de instancia se refiere, en cuanto a la prestación de servicios del actor, “siempre trabajando en el mismo centro y realizando las mismas funciones, la empresa cambió su denominación por Tienda Car Tuning, SL, y desde octubre de 2008 por Tecno Chapa 2008, SL, ambas igualmente demandadas”.
3. Con fecha 27 de febrero de 2009, el trabajador, por los mismos hechos, es decir, por el despido decidido por la formalmente empleadora, presenta solicitud de conciliación contra la tercera de las empresas, que inicialmente no fue demandada, Tecno Chapa 2008, SL, celebrándose el acto el día 26 de marzo de 2009, con la incomparecencia de la demandada. El día 30 de marzo de 2009, tiene entrada en el Juzgado de lo Social demanda dirigida contra la referida empresa, en la que expresamente se hace constar, y se adjunta copia de la misma, que la empresa formalmente empleadora “se encuentra actualmente demandada



por la misma circunstancia que hoy nos ocupa, habiendo dado lugar a los autos n.º 347/2009, del Juzgado de lo Social n.º 1 de Badajoz, estando señalada para la vista el próximo día 12 de mayo". En esa demanda refiere que el despido le fue notificado al demandante el día 16 de enero de 2009, por la empresa Línea Car, SL, ofreciendo las razones por las que entiende son responsables las tres empresas, haciendo también referencia expresa a que Tienda Car Tuning, SL, también está demanda en el procedimiento indicado 347/2009. Y finalmente en la indicada demanda solicita la acumulación de dichos autos a los indicados seguidos con el número 347/2009 ante el Juzgado de lo Social número 1, acordándose ésta por el órgano judicial (folios 16 a 21, 27).

4. Llegado el día señalado para los actos de conciliación y juicio (folios 78 y 79 de los autos), y compareciendo, en cuanto a las demandadas, únicamente Tecno Chapa, 2008, SL, la parte actora se afirma y ratifica en las demandas precisando "que el despido que se impugna no obstante haber dos demandas es que tuvo lugar el día 16-1-09 por la empresa Línea Car que fue la contratante del actor aunque de hecho estuvo trabajando en todo momento en la Tienda Car; que Tecno Chapa días después continuó con la misma actividad de las anteriores y con el mismo rótulo y los mismos medios humanos". Tal aclaración se realiza por cuanto que en la primera demanda presentada se indicó que el despido lo fue el día 16 de diciembre de 2008, aún cuando de lo narrado en la segunda se extrae con claridad que dicha data fue un simple error, tal y como se manifiesta en el acto del juicio, y se corrobora por la aportación de la comunicación escrita que lleva fecha 16 de enero de 2009, y que origina tanto la primera como la segunda demanda; por la parte demandada se manifiesta que "se opone a la demanda (...) alegando la caducidad de la acción ya que cuando fue presentada contra la misma Tecno Chapa cuando habían transcurrido más de 20 días hábiles desde el despido; que se alega la falta de legitimación pasiva por tratarse de una empresa distinta de las anteriores con distinta actividad y distinto domicilio y con el único elemento común el administrador; Julián Hernández es administrador de las tres empresas", es decir, en momento alguno se opone a la rectificación, sino que simplemente considera que frente a dicha empresa la acción estaba caducada, por haber presentado solicitud de conciliación y demanda con posterioridad a las inicialmente demandadas; a ello replica la actora "que no hay caducidad porque tuvo conocimiento de la continuación de la actividad con la otra empresa cuando ya había sido iniciado el procedimiento contra las anteriores y que por tanto se interrumpió el cómputo de los plazos; que se insiste que se trata de hechos de una misma empresa con una misma actividad el mismo local y los mismos elementos".

Con dichos mimbres, la resolución de instancia obvia la aclaración efectuada, y considera que hay dos despidos, uno el día 16 de diciembre de 2008, y otro el día 16 de enero de 2009, refiriendo, del propio modo, lo que no consta en el acta de juicio, que el demandante desistió de la primera demanda, remitiéndonos a los folios donde obra, ya indicados, y concluye que la segunda demanda ha de desestimarse por haber caducado la acción, computando el plazo desde el 16 de enero de 2009, hasta el 27 de febrero de 2009 (por error refiere en la fundamentación jurídica 21-02).

Segundo. Teniendo en cuenta lo anterior, el actor interpone recurso de suplicación, interesando, previa la solicitud de modificación de los hechos declarados probados, y dice textualmente "considerando además que una vez revisados los hechos pudiera ser recurrible además con base en el art. 191.a) de la Ley de Procedimiento Laboral, pudiendo reponer los Autos al



momento anterior a dictase sentencia, previa declaración de nulidad de la misma, por entender infringidos el art. 97.2 de la LPL, en relación con el art. 248, apartados 2 y 3, de la Ley Orgánica del Poder Judicial, por insuficiencia de hechos probados en la Sentencia impugnada, por no entrar a debatir cuestiones que han sido objeto de debate y por falta de fundamentación jurídica de dicha Sentencia”, y ello con sustento en haber apreciado indebidamente la caducidad de la acción ejercitada y estar huérfana la resolución de instancia de hechos y fundamentos de derecho relativos al enjuiciamiento de la acción de despido que se ejercita.

En cuanto la modificación fáctica, amparada en el apartado b) del artículo 191 de la Ley de Procedimiento Laboral, se sustenta en lo que ya hemos indicado en relación al hecho probado tercero de la resolución recurrida, respecto del cual no tiene en consideración la aclaración efectuada en el acto de juicio, y respecto de la cual ninguna oposición consta, tal y como hemos dejado expuesto, con lo que dada la naturaleza del sustento que esgrime, que es un acta levantada por el Sr. Secretario Judicial, en su condición de fedatario, es obvio que ha de tenerse en consideración. En este orden de cosas únicamente podemos acoger la pretensión de modificar la única fecha de despido a tener en consideración, que es la de 16 de enero de 2009, y no lo que pretende el recurrente, añadiendo cuestiones que no se deducen de lo hasta aquí expuesto, transcribiendo el hecho segundo de las demandas presentadas, y que atañen al fondo de la cuestión debatida y no resuelta. Lo propio cabe decir de la modificación que interesa del hecho probado cuarto, que reza textualmente “Precedido del correspondiente acto de conciliación, promovidos respectivamente los días 04/02 y 27/02/09, presentó sendas demandas en el Juzgado de lo Social por despidos improcedentes, si bien en el acto de juicio desistió respecto de la primera de ellas”. Tal y como mantiene el recurrente, en modo alguno consta desistimiento en el acto de juicio respecto de demanda alguna, remitiéndonos al tenor del acta, folios 78 y 79. Ello ni consta ni concuerda con lo resuelto en sentencia, pues la resolución de instancia cuenta con las tres empresas demandadas, y viene a resultar que si hubiera desistido de la primera demanda, tal y como hemos expuesto, la acción quedaría dirigida únicamente frente a Tecno Chapa 2008, SL, que fue la única demandada en la segunda, con lo que mal puede dar por desistido al actor de la primera, a lo que se añade que no consta en el acta la resolución teniéndole por desistido de la misma.

Alega del propio modo el recurrente el error al redactar el hecho probado quinto, en el que el Magistrado de instancia declara que D. Antonio Tamurejo Cortés es el Administrador Único de las dos primeras empresas demandadas, cuando el propio recurrente, trabajador, no ha afirmado tal cuestión, sosteniendo que de los documentos que aportó el mismo, para acreditar lo que sostenía, notas simples del Registro Mercantil relativas a las empresas, el Sr. Tamurejo es Administrador Único de la mercantil Línea Car Sport, SL, y D. Jesús Becerra Núñez de la mercantil Tienda Car Tunning, SL. Lo que dicha parte intentó probar es que el artífice y propietario de las tres empresas, de hecho, aunque no de derecho, era el referido Sr. Tamurejo.

Finalmente, y por todo lo expuesto, citando del propio modo el artículo 64.2.b) de la LPL, el recurrente sostiene que la acción no estaba caducada, en aplicación del mentado precepto y del artículo 59.2 del ET, solicitando, en definitiva, se declare la nulidad de la resolución de instancia, por lo ya expuesto, y en todo caso se declare improcedente la decisión de las empresas, y su condena solidaria a las consecuencias de tal declaración.

Tercero. Llegados a este punto, primeramente hemos de poner de manifiesto la defectuosa formulación del recurso, que llega a pretender, ahora, aportar las solicitudes de conciliación ante la UMAC, y que le fueron rechazadas, por aplicación del artículo 231 de la LPL, más no



obstante ello, el mentado escrito de interposición del recurso proporciona datos, como hemos visto, suficientes para adoptar la presente decisión, en relación a la indebidamente apreciada caducidad de la acción (sentencia del Tribunal Supremo de fecha 6 de febrero de 2008); y en segundo lugar, y con arreglo a lo hasta aquí narrado, no constando desistimiento de clase alguna, respecto de la primera demanda presentada, es obvio que la acción de despido ejercitada no estaba caducada, pues entre el 17 de enero de 2009 (día siguiente al del despido) y el 4 de febrero de 2009 (artículo 65.1 de la LPL) no habían transcurrido los veinte días hábiles para el ejercicio de la acción, excluyendo, conforme a la doctrina del Tribunal Supremo, los sábados, domingos y festivos (por ejemplo, sentencia de 21 de diciembre de 2009, RCU número 726/09), ni, aún añadiendo el periodo que media entre el día siguiente a la celebración del acto de conciliación (que tiene lugar el 26 de febrero de 2009), 27 de febrero de 2009, hasta el 3 de marzo de 2009, fecha en la que se presenta la inicial demanda.

En consecuencia, la decisión de instancia ha de ser revocada por apreciar indebidamente la excepción de naturaleza jurídico-material de caducidad, con infracción del artículo 97.2 de la LPL, porque, además, no contiene los hechos probados necesarios para que esta Sala entre a conocer sobre la acción ejercitada, con devolución de las actuaciones al Juzgado de instancia, para que con plenitud de criterio entre a resolver sobre el resto de las cuestiones planteadas.

Vistos los anteriores preceptos y los demás de general aplicación,

FALLAMOS

Estimando el recurso de suplicación interpuesto por la representación letrada de D. José García Retamal contra la sentencia de fecha 20 de junio de 2009, dictada en autos números 347 y 473/2009, seguidos ante el Juzgado de lo Social número 1 de los de Badajoz y su provincia, por la indicada recurrente frente a Línea Car Sport, SL, Tienda Car Tuning, SL, y Tecno Chapa 2008, SL, sobre despido, revocamos referido pronunciamiento al haber apreciado incorrectamente la excepción de caducidad de la acción ejercitada, con remisión de las actuaciones al Juzgado de instancia, para que con plenitud de conocimiento, se pronuncie sobre el resto de las cuestiones planteadas en la litis.

Incorpórese el original de esta sentencia, por su orden, al Libro de Sentencias de esta Sala.

Modo de impugnación: se hace saber a las partes que contra esta sentencia cabe interponer recurso de casación para la unificación de doctrina que ha de prepararse mediante escrito presentado ante esta Sala de lo Social dentro del improrrogable plazo de diez días hábiles inmediatos siguientes a la fecha de notificación de esta sentencia. Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social deberá consignar la cantidad de 300 euros en concepto de depósito para recurrir, en la cuenta de consignaciones de esta Sala —Sección abierta en Grupo Banesto con el n.º 11310000350205/2010— debiendo indicar en el campo concepto, "Recurso" seguida del código "35 Social Casación". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el código "35 Social Casación". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.



Expídanse certificaciones de esta sentencia para su unión a la pieza separada o rollo de suplicación, que se archivará en este Tribunal, y a los autos principales.

Notifíquese la presente sentencia a las partes y a la Fiscalía de este Tribunal Superior de Justicia.

Una vez adquiera firmeza la presente sentencia, devuélvanse los autos originales, para su debida ejecución, al Juzgado de lo Social de su procedencia, dejando de ello debida nota en los Libros de esta Sala.

PUBLICACIÓN.

Publicada y leída fue la anterior sentencia en el día de su fecha por el/la Ilmo/a. Sr/a. Magistrado-Ponente en la Sala de Audiencias de este Tribunal. Doy fe.



**V ANUNCIOS****CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO E INNOVACIÓN**

ANUNCIO de 3 de agosto de 2010 sobre notificación de resolución en el expediente sancionador n.º CI 85/09, en materia de comercio interior. (2010082926)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la resolución de fecha 7 de junio de 2010, del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE núm. 12, de 14 de enero).

Denunciado: D. Félix Vargas Fernández.

Último domicilio conocido: C/ Navarrosa, 8-3.º C. 10300 Navalmoral de la Mata (Cáceres).

Expediente n.º: CI 85/09, seguido por los siguientes hechos: realizar la venta ambulante de melones sin autorización municipal.

Normativa infringida:

— Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura: artículo 14.3.c).

Tipificación de la infracción:

— Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura: artículo 47.k).

Sanción: ciento veinticinco euros (125 €).

Plazo de presentación del recurso: 1 mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Órgano competente para resolver: el Director General de Comercio. Pedro Jara Galán.

Órgano instructor: Rocío Esteban Corchero.

Mérida, a 3 de agosto de 2010. El Jefe de Servicio de Comercio, JOSÉ SERENO MARTÍNEZ.



ANUNCIO de 3 de agosto de 2010 sobre notificación de propuesta de resolución en el expediente sancionador n.º CI 07/10, en materia de comercio interior. (2010082927)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la propuesta de resolución del Jefe de Servicio de Comercio de fecha 7 de junio de 2010, del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE núm. 12, de 14 de enero).

Denunciado: D. Ramón Vargas Navarro.

Último domicilio conocido: C/ Magnolia, 5. 10300 Navalmoral de la Mata (Cáceres).

Expediente n.º: CI 07/10, seguido por los siguientes hechos: realizar la venta ambulante sin autorización municipal.

Normativa infringida:

- Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura: artículo 14.3.c).

Tipificación de la infracción:

- Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura: artículo 47.k).

Sanción: ciento veinticinco euros (125 €).

Plazo de presentación de alegaciones: 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Órgano competente para resolver: el Jefe de Servicio de Comercio.

Órgano instructor: Rocío Esteban Corchero.

Mérida, a 3 de agosto de 2010. El Jefe de Servicio de Comercio, JOSÉ SERENO MARTÍNEZ.

• • •

ANUNCIO de 3 de agosto de 2010 sobre notificación de propuesta de resolución en el expediente sancionador n.º CI 10/10, en materia de comercio interior. (2010082928)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la propuesta de resolución del Jefe de Servicio de Comercio de fecha 7 de junio de 2010, del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el



Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE núm. 12, de 14 de enero).

Denunciado: D. Ángel Jiménez Fernández.

Último domicilio conocido: C/ Galisteo, 18. 10300 Navalmoral de la Mata (Cáceres).

Expediente n.º: CI 10/10, seguido por los siguientes hechos: realizar la venta ambulante sin autorización municipal.

Normativa infringida:

— Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura: artículo 14.3.c).

Tipificación de la infracción:

— Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura: artículo 47.k).

Sanción: ciento veinticinco euros (125 €).

Plazo de presentación de alegaciones: 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Órgano competente para resolver: el Jefe de Servicio de Comercio.

Órgano instructor: Rocío Esteban Corchero.

Mérida, a 3 de agosto de 2010. El Jefe de Servicio de Comercio, JOSÉ SERENO MARTÍNEZ.

• • •

ANUNCIO de 3 de agosto de 2010 sobre notificación de propuesta de resolución en el expediente sancionador n.º CI 22/10, en materia de comercio interior. (2010082925)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la propuesta de resolución del Jefe de Servicio de Comercio de fecha 7 de junio de 2010, del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE núm. 12, de 14 de enero).

Denunciado: D. Ángel Vargas Vargas.

Último domicilio conocido: C/ Pedro de Valdivia, 13. 10300 Navalmoral de la Mata (Cáceres).



Expediente n.º: CI 22/10, seguido por los siguientes hechos: realizar la venta ambulante sin autorización municipal.

Normativa infringida:

- Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura: artículo 14.3.c).

Tipificación de la infracción:

- Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura: artículo 47.k).

Sanción: ciento veinticinco euros (125 €).

Plazo de presentación de alegaciones: 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Órgano competente para resolver: el Jefe de Servicio de Comercio.

Órgano instructor: Rocío Esteban Corchero.

Mérida, a 3 de agosto de 2010. El Jefe de Servicio de Comercio, JOSÉ SERENO MARTÍNEZ.

• • •

ANUNCIO de 5 de agosto de 2010 sobre notificación de propuesta de resolución en el expediente sancionador n.º CI 76/09, en materia de comercio interior. (2010082939)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la propuesta de resolución de fecha 22 de marzo de 2010 del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE núm. 12, de 14 de enero).

Denunciado: D. José Vázquez Vargas.

Último domicilio conocido: C/ Juan García García, n.º 13-2.º A. 10195 Aldea Moret (Cáceres).

Expediente n.º: CI 76/09, seguido por los siguientes hechos: realizar la venta ambulante sin autorización municipal.

Normativa infringida:

- Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura: artículo 14.3.c).



Tipificación de la infracción:

— Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura: artículo 47.k).

Sanción: ciento veinticinco euros (125 €).

Plazo de presentación de alegaciones: 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Órgano competente para resolver: el Jefe de Servicio de Comercio.

Órgano instructor: Rocío Esteban Corchero.

Mérida, a 5 de agosto de 2010. El Jefe de Servicio de Comercio, JOSÉ SERENO MARTÍNEZ.

CONSEJERÍA DE FOMENTO

RESOLUCIÓN de 13 de agosto de 2010, de la Secretaría General, por la que convoca, por procedimiento abierto, la contratación del servicio de "Redacción de proyecto de construcción de un mínimo de 30 viviendas de promoción pública en Villafranca de los Barros". Expte.: SER0210082. (2010062058)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Fomento.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Obtención de documentación e información:
 - 1) Dependencia: Consejería de Fomento, Secretaría General.
 - 2) Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.
 - 3) Localidad y código postal: Mérida 06800.
 - 4) Teléfonos: Información administrativa: 924 332208. Información técnica: 924 332423.
 - 5) Telefax: 924 332381.
 - 6) Correo electrónico: domingo.panea@juntaextremadura.net
 - 7) Dirección de Internet del Perfil del Contratante: <http://contratacion.juntaextremadura.net/>
 - 8) Fecha límite de obtención de documentación e información: Seis días antes de la finalización del plazo de presentación de ofertas.
- d) Número de expediente: SER0210082.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Servicio.



- b) Descripción del objeto: Redacción de proyecto de construcción de un mínimo de 30 viviendas de promoción pública en Villafranca de los Barros.
- c) División por lotes y número: No procede.
- d) Lugar de ejecución/entrega: Extremadura.
- e) Plazo de ejecución/entrega: 56 días.
- f) Establecimiento de un Acuerdo Marco (en su caso):
- g) Sistema dinámico de adquisición (en su caso):
- h) CPV (Referencia de Nomenclatura): 74 202 100.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Criterios de adjudicación:
 - Criterios de adjudicación cuya valoración es automática:
 - Evaluación de la oferta económica: Hasta 40 puntos.
 - Reducción del plazo de entrega: Hasta 12 puntos.
 - Criterios de adjudicación cuya valoración depende de un juicio de valor:
 - Adecuación al entorno: Hasta 16 puntos.
 - Adecuación al programa de vivienda de promoción pública: Hasta 16 puntos.
 - Calidad arquitectónica: Hasta 16 puntos.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe neto: 57.203,39 euros.

IVA (%): 18.

Importe total: 67.500,00 euros.

Valor estimado del contrato: El mismo que el Presupuesto Base de Licitación, sin incluir el IVA.

5.- GARANTÍAS EXIGIDAS:

Provisional: Exenta (art. 91 de la LCSP).

Definitiva: 5% del importe de adjudicación, IVA excluido (art. 83 de la LCSP).

Complementaria o especial: 5% en caso de desproporcionalidad (art. 83 de la LCSP).

6.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: No se exige.
- b) Solvencia económica y financiera, solvencia técnica y profesional y solvencia complementaria: Tal y como se especifica en el apartado J del Cuadro Resumen de Características que forma parte del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares como Anexo I.
- c) Otros requisitos específicos:
- d) Contratos reservados:

**7.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:**

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 horas del día 13 de septiembre del 2010.
- b) Modalidad de presentación: Según lo especificado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Sobre 1: Documentación administrativa; Sobre 2: Documentación para valoración de criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor; Sobre 3: Documentación para valoración de criterios cuantificables de forma automática.
- c) Lugar de presentación:
 - 1.ª Dependencia: Consejería de Fomento (Registro General).
 - 2.ª Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.
 - 3.ª Localidad y código postal: Mérida 06800.
 - 4.ª N.º de fax para notificar el envío por correo: 924 332375.
- d) Admisión de variantes, si procede: No.
- e) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Dos meses para la adjudicación provisional a contar desde la apertura de las proposiciones de conformidad con el artículo 145.2 de la LCSP.

8.- APERTURA DE OFERTAS:

- Documentación general (Sobre 1): A los efectos establecidos en el art. 81.2 del RGLCAP, el resultado de la calificación de la documentación general se hará público en el tablón de anuncios del Servicio de Contratación de la Consejería de Fomento y será comunicado verbalmente a los licitadores, a continuación del examen de dicha documentación, en la siguiente fecha, hora y lugar:
 - a) Entidad: Consejería de Fomento.
 - b) Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.
 - c) Localidad: Mérida.
 - d) Fecha: 27 de septiembre de 2010.
 - e) Hora: 13,00.
- Documentación para valoración de criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor (Sobre 2):
 - a) Entidad: Consejería de Fomento.
 - b) Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.
 - c) Localidad: Mérida.
 - d) Fecha: 4 de octubre de 2010.
 - e) Hora: 13,00.
- Documentación para la valoración de criterios cuya valoración es automática (Sobre 3):
 - a) Entidad: Consejería de Fomento.
 - b) Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.
 - c) Localidad: Mérida.
 - d) Fecha: 2 de noviembre de 2010.
 - e) Hora: 10,00.

**9.- GASTOS DE PUBLICIDAD:**

Por cuenta del adjudicatario.

De conformidad con el artículo 75 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, será de cuenta del adjudicatario del contrato la publicación, por una sola vez, de los anuncios de licitación en el Boletín Oficial del Estado o en los respectivos diarios o boletines oficiales en los supuestos a que se refiere el artículo 126 de la Ley de Contratos del Sector Público.

10.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA, EN SU CASO:

No procede.

11.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:

Comunidad Autónoma de Extremadura.

12.- PERFIL DEL CONTRATANTE (ART. 42 DE LA LCSP):

<http://contratacion.juntaextremadura.net/>

Mérida, a 13 de agosto de 2010. El Secretario General (P.D. Res. de 24/07/07, DOE n.º 87, de 28/07/07), la Directora General de Transportes (P.S. de 21/06/2010, DOE núm. 123, de 29/06/2010), JUSTA NÚÑEZ CHAPARRO.

• • •

RESOLUCIÓN de 13 de agosto de 2010, de la Secretaría General, por la que convoca, por procedimiento abierto, la contratación del servicio de "Redacción de proyecto de construcción de un mínimo de 20 y un máximo de 26 viviendas de promoción pública en Almendralejo". Expte.: SER0210083. (2010062057)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Fomento.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Obtención de documentación e información:
 - 1) Dependencia: Consejería de Fomento, Secretaría General.
 - 2) Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.
 - 3) Localidad y código postal: Mérida 06800.
 - 4) Teléfonos: Información administrativa: 924 332208. Información técnica: 924 332423.
 - 5) Telefax: 924 332381.
 - 6) Correo electrónico: domingo.panea@juntaextremadura.net



7) Dirección de Internet del Perfil del Contratante: <http://contratacion.juntaextremadura.net/>

8) Fecha límite de obtención de documentación e información: Seis días antes de la finalización del plazo de presentación de ofertas.

d) Número de expediente: SER0210083.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Tipo de contrato: Servicio.

b) Descripción del objeto: Redacción de proyecto de construcción de un mínimo de 20 y un máximo de 26 viviendas de promoción pública en Almendralejo.

c) División por lotes y número: No procede.

d) Lugar de ejecución/entrega: Extremadura.

e) Plazo de ejecución/entrega: 56 días.

f) Establecimiento de un Acuerdo Marco (en su caso):

g) Sistema dinámico de adquisición (en su caso):

h) CPV (Referencia de Nomenclatura): 74 202 100.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Criterios de adjudicación:

Criterios de adjudicación cuya valoración es automática:

— Evaluación de la oferta económica: Hasta 40 puntos.

— Reducción del plazo de entrega: Hasta 12 puntos.

Criterios de adjudicación cuya valoración depende de un juicio de valor:

— Adecuación al entorno: Hasta 16 puntos.

— Adecuación al programa de vivienda de promoción pública: Hasta 16 puntos.

— Calidad arquitectónica: Hasta 16 puntos.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe neto: 49.576,27 euros.

IVA (%): 18.

Importe total: 58.500,00 euros.

Valor estimado del contrato: El mismo que el Presupuesto Base de Licitación, sin incluir el IVA.

5.- GARANTÍAS EXIGIDAS:

Provisional: Exenta (art. 91 de la LCSP).

Definitiva: 5% del importe de adjudicación, IVA excluido (art. 83 de la LCSP).

Complementaria o especial: 5% en caso de desproporcionalidad (art. 83 de la LCSP).

**6.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:**

- a) Clasificación: No se exige.
- b) Solvencia económica y financiera, solvencia técnica y profesional y solvencia complementaria: Tal y como se especifica en el apartado J del Cuadro Resumen de Características que forma parte del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares como Anexo I.
- c) Otros requisitos específicos:
- d) Contratos reservados:

7.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 horas del día 13 de septiembre de 2010.
- b) Modalidad de presentación: Según lo especificado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Sobre 1: Documentación administrativa; Sobre 2: Documentación para valoración de criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor; Sobre 3: Documentación para valoración de criterios cuantificables de forma automática.
- c) Lugar de presentación:
 - 1.ª Dependencia: Consejería de Fomento (Registro General).
 - 2.ª Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.
 - 3.ª Localidad y código postal: Mérida 06800.
 - 4.ª N.º de fax para notificar el envío por correo: 924 332375.
- d) Admisión de variantes, si procede: No.
- e) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Dos meses para la adjudicación provisional a contar desde la apertura de las proposiciones de conformidad con el artículo 145.2 de la LCSP.

8.- APERTURA DE OFERTAS:

- Documentación general (Sobre 1): A los efectos establecidos en el art. 81.2 del RGLCAP, el resultado de la calificación de la documentación general se hará público en el tablón de anuncios del Servicio de Contratación de la Consejería de Fomento y será comunicado verbalmente a los licitadores, a continuación del examen de dicha documentación, en la siguiente fecha, hora y lugar:
 - a) Entidad: Consejería de Fomento
 - b) Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.
 - c) Localidad: Mérida.
 - d) Fecha: 27 de septiembre de 2010.
 - e) Hora: 13,00.
- Documentación para valoración de criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor (Sobre 2):
 - a) Entidad: Consejería de Fomento.
 - b) Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.
 - c) Localidad: Mérida.
 - d) Fecha: 4 de octubre de 2010.
 - e) Hora: 13,00.



- Documentación para la valoración de criterios cuya valoración es automática (Sobre 3):
 - a) Entidad: Consejería de Fomento.
 - b) Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.
 - c) Localidad: Mérida.
 - d) Fecha: 5 de noviembre de 2010.
 - e) Hora: 10,00.

9.- GASTOS DE PUBLICIDAD:

Por cuenta del adjudicatario.

De conformidad con el artículo 75 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, será de cuenta del adjudicatario del contrato la publicación, por una sola vez, de los anuncios de licitación en el Boletín Oficial del Estado o en los respectivos diarios o boletines oficiales en los supuestos a que se refiere el artículo 126 de la Ley de Contratos del Sector Público.

10.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA, EN SU CASO:

No procede.

11.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:

Comunidad Autónoma de Extremadura.

12.- PERFIL DEL CONTRATANTE (ART. 42 DE LA LCSP):

<http://contratacion.juntaextremadura.net/>

Mérida, a 13 de agosto de 2010. El Secretario General (P.D. Res. de 24/07/07, DOE n.º 87, de 28/07/07), la Directora General de Transportes (P.S. de 21/06/2010, DOE núm. 123, de 29/06/2010), JUSTA NÚÑEZ CHAPARRO.

• • •

RESOLUCIÓN de 13 de agosto de 2010, de la Secretaría General, por la que convoca, por procedimiento abierto, la contratación del servicio de "Redacción de proyecto de construcción de un mínimo de 15 viviendas de promoción pública en Campanario". Expte.: SER0210084. (2010062059)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Fomento.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Obtención de documentación e información:



- 1) Dependencia: Consejería de Fomento, Secretaría General.
 - 2) Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.
 - 3) Localidad y código postal: Mérida 06800.
 - 4) Teléfonos: Información administrativa: 924 332208. Información técnica: 924 332423.
 - 5) Telefax: 924 332381.
 - 6) Correo electrónico: domingo.panea@juntaextremadura.net
 - 7) Dirección de Internet del Perfil del Contratante: <http://contratacion.juntaextremadura.net/>
 - 8) Fecha límite de obtención de documentación e información: Seis días antes de la finalización del plazo de presentación de ofertas.
- d) Número de expediente: SER0210084.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Servicio.
- b) Descripción del objeto: Redacción de proyecto de construcción de un mínimo de 15 viviendas de promoción pública en Campanario.
- c) División por lotes y número: No procede.
- d) Lugar de ejecución/entrega: Extremadura.
- e) Plazo de ejecución/entrega: 56 días.
- f) Establecimiento de un Acuerdo Marco (en su caso):
- g) Sistema dinámico de adquisición (en su caso):
- h) CPV (Referencia de Nomenclatura): 74 202 100.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Criterios de adjudicación:
 - Criterios de adjudicación cuya valoración es automática:
 - Evaluación de la oferta económica: Hasta 40 puntos.
 - Reducción del plazo de entrega: Hasta 12 puntos.
 - Criterios de adjudicación cuya valoración depende de un juicio de valor:
 - Adecuación al entorno: Hasta 16 puntos.
 - Adecuación al programa de vivienda de promoción pública: Hasta 16 puntos.
 - Calidad arquitectónica: Hasta 16 puntos.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe neto: 28.601,70 euros.

IVA (%): 18.

Importe total: 33.750,00 euros.

Valor estimado del contrato: El mismo que el Presupuesto Base de Licitación, sin incluir el IVA.

**5.- GARANTÍAS EXIGIDAS:**

Provisional: Exenta (art. 91 de la LCSP).

Definitiva: 5% del importe de adjudicación, IVA excluido (art. 83 de la LCSP).

Complementaria o especial: 5% en caso de desproporcionalidad (art. 83 de la LCSP).

6.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

a) Clasificación: No se exige.

b) Solvencia económica y financiera, solvencia técnica y profesional y solvencia complementaria: Tal y como se especifica en el apartado J del Cuadro Resumen de Características que forma parte del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares como Anexo I.

c) Otros requisitos específicos:

d) Contratos reservados:

7.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 horas del día 13 de septiembre de 2010.

b) Modalidad de presentación: Según lo especificado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Sobre 1: Documentación administrativa; Sobre 2: Documentación para valoración de criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor; Sobre 3: Documentación para valoración de criterios cuantificables de forma automática.

c) Lugar de presentación:

1.ª Dependencia: Consejería de Fomento (Registro General).

2.ª Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.

3.ª Localidad y código postal: Mérida 06800.

4.ª N.º de fax para notificar el envío por correo: 924 332375.

d) Admisión de variantes, si procede: No.

e) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Dos meses para la adjudicación provisional a contar desde la apertura de las proposiciones de conformidad con el artículo 145.2 de la LCSP.

8.- APERTURA DE OFERTAS:

— Documentación general (Sobre 1): A los efectos establecidos en el art. 81.2 del RGLCAP, el resultado de la calificación de la documentación general se hará público en el tablón de anuncios del Servicio de Contratación de la Consejería de Fomento y será comunicado verbalmente a los licitadores, a continuación del examen de dicha documentación, en la siguiente fecha, hora y lugar:

a) Entidad: Consejería de Fomento.

b) Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: 27 de septiembre de 2010.

e) Hora: 13,00.



- Documentación para valoración de criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor (Sobre 2):
 - a) Entidad: Consejería de Fomento.
 - b) Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.
 - c) Localidad: Mérida.
 - d) Fecha: 4 de octubre de 2010.
 - e) Hora: 13,00.
- Documentación para la valoración de criterios cuya valoración es automática (Sobre 3):
 - a) Entidad: Consejería de Fomento.
 - b) Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.
 - c) Localidad: Mérida.
 - d) Fecha: 9 de noviembre de 2010.
 - e) Hora: 10,00.

9.- GASTOS DE PUBLICIDAD:

Por cuenta del adjudicatario.

De conformidad con el artículo 75 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, será de cuenta del adjudicatario del contrato la publicación, por una sola vez, de los anuncios de licitación en el Boletín Oficial del Estado o en los respectivos diarios o boletines oficiales en los supuestos a que se refiere el artículo 126 de la Ley de Contratos del Sector Público.

10.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA, EN SU CASO:

No procede.

11.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:

Comunidad Autónoma de Extremadura.

12.- PERFIL DEL CONTRATANTE (ART. 42 de la LCSP):

<http://contratacion.juntaextremadura.net/>

Mérida, a 13 de agosto de 2010. El Secretario General (P.D. Res. de 24/07/07, DOE n.º 87, de 28/07/07), la Directora General de Transportes (P.S. de 21/06/2010, DOE núm. 123, de 29/06/2010), JUSTA NÚÑEZ CHAPARRO.



CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 10 de mayo de 2010 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental integrada del proyecto de la planta de cincado electrolítico, promovido por Cincados Extremeños, SL, en el término municipal de Ribera del Fresno. (2010081842)

Para dar cumplimiento al artículo 16 de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de Prevención y Control Integrados de la Contaminación, se comunica al público en general que la solicitud de autorización ambiental integrada del proyecto de la planta de cincado electrolítico promovido por Cincados Extremeños, SL (CINCAEX) en el término municipal de Ribera del Fresno (Badajoz), podrá ser examinada, durante treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, Avenida de Portugal, s/n., de Mérida.

Tal y como establece el artículo 3.h) de la Ley 16/2002, de 1 de julio, el órgano competente para otorgar la autorización ambiental integrada es la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental (DGECA) de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura. Esta figura administrativa autoriza y condiciona el funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental.

La solicitud de autorización ambiental integrada ha sido remitida por esta DGECA al correspondiente Ayuntamiento.

Los datos generales del proyecto son:

- Categoría Ley 16/2002, de 1 de julio: la actividad industrial principal desarrollada se encuadra en la categoría 2.6 de su Anexo I, relativa a instalaciones para el tratamiento de superficie de metales y materiales plásticos por procedimiento electrolítico o químico, cuando el volumen de las cubetas o de las líneas completas destinadas al tratamiento empleadas sea superior a 30 m³.

El proyecto cuenta con declaración de impacto ambiental favorable formulada mediante resolución de la antigua Dirección General de Medio Ambiente.

- Actividad: el proyecto consiste en la implantación de una fábrica de recubrimiento de piezas metálicas con cinc por inmersión en baños electrolíticos. El recubrimiento de piezas con cinc se realiza principalmente para conferir a la pieza propiedades anticorrosivas.

El mecanismo de recubrimiento electrolítico consiste en sumergir la superficie a tratar en un electrolito que posee los iones del metal a depositar, la pieza a recubrir constituye el cátodo de la cubeta electrolítica. El ánodo está formado por piezas de gran pureza del metal de deposición cuya misión es mantener constante la concentración de los iones metálicos en el electrolito. El recubrimiento de piezas con cinc requiere un post-tratamiento que asegure la protección de las mismas frente a la corrosión.



Las etapas del proceso de cincado electrolítico son:

- Almacenamiento y limpieza manual de las piezas a tratar. Las piezas a tratar se situarán en la zona interior de la nave habilitada a tal efecto, y serán limpiadas manualmente para favorecer la eficiencia de etapas posteriores.
- Desengrase químico. Consiste en un desengrase en medio químico con agentes emulsio-nantes, utilizando aire generado por soplantes como mecanismo de agitación.
- Desengrase electrolítico. Consiste en someter las piezas, actuando como cátodos, a la acción de una solución alcalina. Las grasas saponificables son atacadas y saponificadas por la acción de la solución alcalina, y el hidrógeno originado en la electrólisis sobre el cátodo favorece el desprendimiento de las grasas de la pieza. Con este sistema, también se desprenden los óxidos metálicos por su reducción a través del hidrógeno.
- Decapado ácido. En esta operación se eliminan principalmente los óxidos metálicos de la superficie a recubrir mediante soluciones ácidas de ácido clorhídrico, activándose a su vez la superficie, esto es, preparándola para su tratamiento en el baño de proceso posterior. Esta operación se realiza en frío.
- Activado. Al objeto de eliminar pequeños restos de impurezas que hayan podido quedar y que no interfieran en el baño de cinc, se procede al activado, que consiste en someter a las piezas a una disolución acuosa con ácido clorhídrico al 2%.
- Cincado ácido. Etapa principal del proceso: las piezas se introducen en un baño con solu-ción electrolítica de naturaleza ácida, en la que están presentes dos electrodos conducto-res y se aplica una corriente eléctrica.
- Prepasivado. Consiste en someter las piezas en una disolución acuosa de ácido nítrico al 0,25%.
- Pasivado azul o amarillo. El pasivado es de especial interés para las piezas cincadas, pues-to que aunque el material base está óptimamente protegido, el recubrimiento de cinc se oxida progresivamente al ser un metal poco noble. En la instalación proyectada está previsto aplicar pasivados azul y amarillo.
- Lavados. Dentro del proceso se proyectan varias cubas de lavado, tras cada una de las etapas anteriormente descrita. El sistema de lavado proyectado consiste en un lavado múltiple en cascada a contracorriente, al objeto de reducir el consumo de agua.
- Secado. Se prevé una etapa final de secado de las piezas cincadas mediante aire caliente, que se obtendrá mediante dos quemadores de gasoil.

La planta de galvanizado proyectada por CINCAEX se dimensiona con una capacidad máxima de tratamiento de 1.380 toneladas anuales de material metálico.

- Ubicación: el emplazamiento de la actividad proyectada será en la parcela 6 del polígono industrial del término municipal de Ribera del Fresno (Badajoz); en una superficie de 2.800 m², de los que 1.107 m² serán ocupados por las edificaciones proyectadas. El acce-so a las instalaciones se realiza a través de la carretera EX-342, que une Ribera del Fresno con Hornachos.



— Infraestructuras:

- Edificio de producción: nave industrial de 1.107 m². Esta construcción integrará el área de producción, el almacén de materias primas, el almacén de las piezas tratadas, el área de tratamiento de aguas residuales de proceso y el área de administración.
- Nave anexa al edificio de producción: de 60,3 m² cada una. En esta edificación, se localizan dos rectificadores encargados de generar la electrólisis del proceso, uno de ellos para el desengrase electrolítico y otro para el cincado; y una bomba filtro, que mediante circuito cerrado limpia de impurezas el baño del cinc.
- Infraestructuras asociadas: instalaciones de suministro eléctrico de baja tensión; instalación de aire comprimido, pórtico grúa para carga y descarga de piezas metálicas; báscula de pesaje; fontanería y red de saneamiento.
- Zona de aparcamientos, viales y accesos.

— Instalaciones y equipos

- Cubas de tratamiento: 20 cubas de 13,50 m³ cada una de ellas, y distribuidas de la siguiente forma: 1 desengrase químico, 1 desengrase electrolítico, 2 decapado, 1 activado, 2 cincado, 1 prepasivado, 1 pasivado azul, 1 pasivado amarillo, 1 secado y el resto para los diferentes enjuagues.
- Planta de tratamiento de aguas residuales de proceso: se trata de una depuradora físico-química con depósitos de entrada de disoluciones de diferente naturaleza, módulo de reducción, módulo de neutralización, sedimentación, concentración de lodos mediante filtro prensa y vertido a saneamiento municipal.
- Puentes grúa: para transporte de las piezas a través del área de tratamiento.
- Estación de elevación: para el cuelgue del material a tratar.

Las personas interesadas en este proyecto, podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, dentro del plazo citado anteriormente, en el Registro General de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, Avenida Portugal, s/n., de Mérida; en cualquiera de los Registros Auxiliares de los Centros de Atención Administrativa; o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tras este periodo de información pública, tal y como establece el artículo 17 de la Ley 16/2002, de 1 de julio, la DGECA recabará los informes pertinentes de los órganos que deban pronunciarse sobre las diferentes materias de su competencia. Tras recibir estos informes, la DGECA dará trámite de audiencia a los interesados y elaborará una propuesta de resolución antes de la publicación en el DOE de la resolución definitiva.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 10 de mayo de 2010. La Directora General de Evaluación y Calidad Ambiental, MARÍA A. PÉREZ FERNÁNDEZ.



ANUNCIO de 17 de agosto de 2010 por el que se hace público el inicio de las operaciones de deslinde administrativo del monte de utilidad pública n.º 144, denominado "Teso Moreno", propiedad de la Comunidad Autónoma de Extremadura y situado en el término municipal de Cilleros. (2010082963)

Acordada por el Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura la incoación de procedimiento administrativo de deslinde del perímetro exterior y enclavados del monte de utilidad pública n.º 144 de la provincia de Cáceres denominado "Teso Moreno", propiedad de la Comunidad Autónoma de Extremadura y situado en el término municipal de Cilleros, esta Dirección General del Medio Natural de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, de conformidad con la normativa de aplicación, en ejecución del citado acuerdo y en ejercicio de las competencias que en materia de gestión de montes le confiere lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 187/2007, de 20 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la citada Consejería, ha acordado que el inicio de las operaciones correspondientes a su deslinde tenga lugar el día 23 de septiembre de 2010, a las 10,30 horas, así como fijar como lugar de reunión la explanada situada en el cruce de dos caminos: el que lleva al puesto de vigilancia de Cilleros y el camino que lleva al monte que se corresponde con el sendero de gran recorrido n.º 10, que comienza en una curva cerrada en la carretera de Cilleros a Valverde del Fresno, y designar como Ingeniero Operador al Ingeniero Técnico Forestal D. José Antonio Gil Polo.

Todo lo cual se hace público para general conocimiento y asistencia de quienes se entiendan afectados en sus derechos e intereses legítimos y sin perjuicio de la realización de las demás actuaciones legalmente preceptivas a tal efecto.

Se adjunta Anexo en el que se relacionan los titulares catastrales de terrenos colindantes o de enclavados del monte.

Mérida, a 17 de agosto de 2010. El Director General del Medio Natural, GUILLERMO CRESPO PARRA.

A N E X O

RELACIÓN DE PARCELAS COLINDANTES Y ENCLAVADOS AL MONTE DE UTILIDAD PÚBLICA N.º 144 "TESO MORENO"

REF. CATASTRAL	TITULAR CATASTRAL	D.N.I.
10065A00200060	JESUS GONZALEZ E HIJOS SA	A37200722
10065A00200059	JESUS GONZALEZ E HIJOS SA	A37200722
10065A00200025	MARTIN MARCOS ALICIA (25%)	07012111D
	MARTIN MARCOS M JESUS	06972382R
	MARTIN MARCOS ANGEL	06973794X
	MARTIN MARCOS JOSE ANTONIO	07012110P
10065A00200027	MARTIN MARTIN ANTONIO	67747550S
10065A00200028	ASENSIO MARTINEZ M JESUS	06938835B
	ASENSIO MARTINEZ MARIA GLORIA	06951225G
10065A00200030	CORDERO CAMPA LUIS	06954702P
10065A00200031	CORDERO CAMPA LUIS	06954702P
10065A00200032	CORDERO CAMPA LUIS	06954702P
10065A00200042	CORDERO CAMPA LUIS	06954702P
10065A00200047	FORESTAL Y MADERERA SA	A28352474
10065A00200040	VAZQUEZ AGUILAR FRUCTUOSO (HEREDEROS DE)	06924519R
10065A01600124	DURAN LOPEZ MARIA SAGRARIO	03764979V



10065A01700155	VAZQUEZ AGUILAR FRUCTUOSO (HEREDEROS DE)	06924519R
10065A01700183	GOMEZ POZO AGUSTIN	06979447M
10065A01700156	GOMEZ POZO AGUSTIN	06979447M
10065A01700153	CORDERO MATEOS SANTANO	
10065A01600116	PROMOCIONES LASEBE SL	B45495512
10065A01800033	PROMOCIONES LASEBE SL	B45495512
10065A01800032	PROMOCIONES LASEBE SL	B45495512
10065A01800031	PROMOCIONES LASEBE SL	B45495512
10065A01800030	PROMOCIONES LASEBE SL	B45495512
10065A01800025	CAMPA BALLESTEROS JESUS	06971832A
10065A01800024	RIVAS CAMPA MAXIMINO	01751247G
10065A01800023	FLOGEMAR SL	B10233351
10065A01800022	CAMPA BALLESTEROS PURA	75989604L
10065A01800021	FLOGEMAR SL	B10233351
10065A01800020	FLOGEMAR SL	B10233351
10065A01900023	FLOGEMAR SL	B10233351
10065A01900022	PEREZ DE MENDOZA ESCORIAL JAVIER	03352305D
10065A01900021	PEREZ DE MENDOZA ESCORIAL JAVIER	03352305D
10065A01900019	CORREA BALLESTEROS MAXIMINO (HEREDEROS DE)	07462326E
10065A01900018	CORREA BALLESTERO JULIAN (HEREDEROS DE)	07458479Q
10065A01800011	PEREZ DE MENDOZA ESCORIAL JAVIER	03352305D
10065A01800013	PEREZ DE MENDOZA ESCORIAL JAVIER	03352305D
10065A01800014	PEREZ DE MENDOZA ESCORIAL JAVIER	03352305D
10065A01800017	PEREZ DE MENDOZA ESCORIAL JAVIER	03352305D
PORTUGAL		
10065A01700092	GAMERO SERRANO MANUEL	
10065A01700093	GAMERO DE LA CONCEPCION ANA (50%) GAMERO DE LA CONCEPCION MARIA	
10065A01700094	MORON DOSANTOS DOMINGO (9,09%)	07458451B
	MORON DOSANTOS PURA (9,09%)	07458468M
	MORON SANTOS BARBARA (9,9%)	07458469Y
	MORON DOSANTOS ANTONIO (9,09%)	07458470F
	MORON DOS SANTOS JOAQUIN (9,09%)	07464099R
	MORON DOSANTOS SOFIA (9,09%)	07464153D
	MORON DOS SANTOS ISABEL (9,09%)	07464154X
	MORON DOS SANTOS MANUEL (9,09%)	07466348L
10065A01700094	MORON DOSANROS JOSE (9,09%)	
	MORON DOSANTOS GREGORIO (9,09%)	
	MOURAO JOAO (2,29%)	X8893048Y
	DOS SANTOS MOURAO FRADINHO MARIA NATALIA (2,27%)	X8852719L
	DOS SANTOS MOURAO JOSE MANUEL (2,27%)	X8852876S
	DOS SANTOS MOURAO MARIA DO CARMO	X8869289Y
10065A01700095	GAMERO SERRANO ENRIQUETA (HEREDEROS DE)	07003608Q
10065A01700096	GAMERO SERRANO MANUEL	
10065A01700097	GAMERO SERRANO ENRIQUETA (HEREDEROS DE)	07003608Q
10065A01700101	MORON DOS SANTOS FRANCISCO (33,34%)	06919552W
	MORON DOS-SANTOS JOAQUIN (33,33%)	06919555M
	MORON DOSANTOS HERMINIA MARIA (33,33%)	
10065A01700142	NAVAIS ANTUNEZ MIRALTINA	06957745S
10065A01700141	CONCEPCION CARRASCO HERMELINDA DE LA	
10065A01700139	NAVAIS ANTUNEZ MIRALTINA	06957745S
10065A01700137	NAVAIS ANTUNEZ MIRALTINA	06957745S
10065A01700136	MORON DOSANTOS DOMINGO (9,09%)	07458451B
	MORON DOSANTOS PURA (9,09%)	07458468M
	MORON SANTOS BARBARA (9,9%)	07458469Y
	MORON DOSANTOS ANTONIO (9,09%)	07458470F
	MORON DOS SANTOS JOAQUIN (9,09%)	07464099R
	MORON DOSANTOS SOFIA (9,09%)	07464153D
	MORON DOS SANTOS ISABEL (9,09%)	07464154X



10065A01700136	MORON DOS SANTOS MANUEL (9,09%)	07466348L
	MORON DOSANROS JOSE (9,09%)	
	MORON DOSANTOS GREGORIO (9,09%)	
	MOURAO JOAO (2,29%)	X8893048Y
	DOS SANTOS MOURAO FRADINHO MARIA NATALIA (2,27%)	X8852719L
	DOS SANTOS MOURAO JOSE MANUEL (2,27%)	X8852876S
	DOS SANTOS MOURAO MARIA DO CARMO	X8869289Y
10065A01700135	ESTEVEZ SANTOS MARIA	
10065A01700134	MORON DOSANTOS DOMINGO (9,09%)	07458451B
	MORON DOSANTOS PURA (9,09%)	07458468M
	MORON SANTOS BARBARA (9,9%)	07458469Y
	MORON DOSANTOS ANTONIO (9,09%)	07458470F
	MORON DOS SANTOS JOAQUIN (9,09%)	07464099R
	MORON DOSANTOS SOFIA (9,09%)	07464153D
	MORON DOS SANTOS ISABEL (9,09%)	07464154X
	MORON DOS SANTOS MANUEL (9,09%)	07466348L
	MORON DOSANROS JOSE (9,09%)	
	MORON DOSANTOS GREGORIO (9,09%)	
	MOURAO JOAO (2,29%)	X8893048Y
	DOS SANTOS MOURAO FRADINHO MARIA NATALIA (2,27%)	X8852719L
	DOS SANTOS MOURAO JOSE MANUEL (2,27%)	X8852876S
DOS SANTOS MOURAO MARIA DO CARMO	X8869289Y	
10065A01700118	NAVAIS ANTUNEZ MIRALTINA	06957745S
10065A01700177	ESTEVEZ SANTOS MARIA	
10065A01700172	FORESTAL Y MADERERA SA	A28352474
10065A01700166	FORESTAL Y MADERERA SA	A28352474
10065A01700165	FORESTAL Y MADERERA SA	A28352474
10065A01700164	GONZALEZ HIDALGO PURIFICACION	
10065A01700163	GONZALEZ HIDALGO PURIFICACION	
10065A01700162	HIDALGO HERRAN IVAN	28970286S
10065A01700160	HIDALGO HERRAN IVAN	28970286S
10065A01700158	HIDALGO HERRAN IVAN	28970286S
10065A01700161	DURAN BACAS FELIPA	06774891B
10065A00200038	DURAN BACAS FELIPA	06774891B
10065A00200037	JESUS GONZALEZ E HIJOS SA	A37200722

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 11 de agosto de 2010 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación de la obra de "Ejecución de aparcamientos en traseras de la Consejería en Mérida".

Expte.: 1013011CA077. (2010082967)

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.



c) Número de expediente: 1013011CA077.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Descripción del objeto: Obra de ejecución de aparcamientos en traseras de la Consejería en Mérida.

b) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.

c) Plazo de ejecución: El establecido en el Pliego de Características Técnicas.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4.- PRESUPUESTO TOTAL:

Base: 260.764,76 euros.

IVA: 46.937,66 euros.

Importe total: 307.702,42 euros.

Anualidades:

2010: 200.000,00 euros.

2011: 107.702,42 euros.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 5% del importe de adjudicación (excluido el IVA).

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

a) Entidad: La que figura en los apartados 1.a) y 1.b).

b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.

c) Localidad y código postal: Mérida 06800.

d) Teléfono: 924 002158-002161.

e) Telefax: 924 002435.

f) Página web: <http://contratacion.juntaextremadura.net>

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

Clasificación: No se requiere clasificación.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,30 horas del vigésimo séptimo día (27) natural a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo se trasladará al siguiente día hábil.



- b) Documentos a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares: Sobre nominado "3", conteniendo la oferta económica y documentación para valoración de criterios cuantificables de forma automática, Sobre nominado "2" (cuando proceda), conteniendo documentación para valoración de criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor y Sobre nominado "1", conteniendo la documentación relacionada en el punto 4.1.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (DOE n.º 126, de 2 de julio de 2009). Todos los sobres deberán ir firmados y sellados por el licitador o su representante.
- c) Lugar de presentación: Registro General.
- 1.ª Entidad: Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural.
 - 2.ª Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.
 - 3.ª Localidad y código postal: Mérida 06800.
- d) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Secretaría General.
- b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: Transcurridos tres días hábiles desde la fecha de cierre de presentación de ofertas se realizará, por parte de la Mesa de Contratación, la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el Sobre "1". Finalizada ésta, se procederá a exponer en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria, en el domicilio antes citado, y en el Perfil del Contratante (<https://contratacion.juntaextremadura.net/index.htm>), el resultado de la misma, concediéndose, en su caso, un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales.

Dentro de los siete días siguientes a la apertura del Sobre 1 y en el caso de que se hayan establecido criterios cuya valoración dependa de un juicio de valor, se procederá, en acto público, a la apertura del Sobre 2, conforme a lo establecido en el punto 6.5.5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (DOE n.º 126, de 2 de julio de 2009).

La apertura del Sobre 3 correspondiente a cada licitador admitido, se realizará en acto público, en el plazo máximo de un mes desde la fecha límite para la presentación de las ofertas, conforme a lo establecido en el punto 6.5.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (DOE n.º 126, de 2 de julio de 2009).

- e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 09,00 horas.

10.- FINANCIACIÓN:

Comunidad Autónoma.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

Mérida, a 11 de agosto de 2010. El Secretario General (Instrucción 7/2010, de 21/07/2010 en base a la Resolución de 26/06/2009), EDUARDO DE ORDUÑA PUEBLA.



CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 27 de julio de 2010, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de la obra de "Construcción de Auditorio Multiusos en Llerena".

Expte.: OB103PR17011. (2010062048)

Advertido error material en la Resolución de 27 de julio de 2010, por la que se hace pública la adjudicación de la obra de construcción de Auditorio Multiusos en Llerena, publicada en el DOE núm. 152, de 9 de agosto, se procede a su oportuna rectificación:

En la página 20566, en el punto 4.

Donde dice:

"PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: Importe total: 2.621.246,79 euros".

Debe decir:

"PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: Importe total: 2.832.433 euros".

SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

ANUNCIO de 6 de agosto de 2010 sobre notificación de acuerdo de inicio y pliego de cargos en el expediente sancionador n.º S/154-2010. (2010082943)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación del acuerdo de inicio y pliego de cargos del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero), que modifica la anterior. Asimismo, se remite al Excmo. Ayuntamiento de Cáceres y al Excmo. Ayuntamiento de Alcuéscar para que sea expuesto en el tablón de edictos.

Denunciado: Club Caracas (titular D. José Manuel Baz Hipólito).

Últimos domicilios conocidos: ctra. Nacional 630, km 588. 10160 Alcuéscar y C/ Argentina, n.º 24-4.º C. 10001 Cáceres.

Expediente n.º: S/154-2010.



Normativa infringida:

- Ley 2/2003, de 13 de marzo, de la Convivencia y del Ocio de Extremadura (DOE núm. 35, de 22 de marzo), artículo 8.1.

Tipificación de la infracción:

- Ley 2/2003, de 13 de marzo, de la Convivencia y del Ocio de Extremadura (DOE núm. 35, de 22 de marzo), artículo 22.1.

Posible sanción: treinta mil un euros (30.001 €).

Plazo de presentación de alegaciones: diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el DOE.

Órgano competente para resolver: Consejera de Sanidad y Dependencia.

Instructor: Antonio Palao Ortega.

Mérida, a 6 de agosto de 2010. El Secretario General del Servicio Extremeño de Salud, RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO.

• • •

ANUNCIO de 13 de agosto de 2010 por el que se efectúa corrección de errores a la convocatoria para la contratación del suministro e instalación de "Equipamiento tecnológico para el nuevo hospital de Cáceres".

Expte.: CS/99/1110030462/10/PA. (2010082958)

Apreciado error material en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en el Anexo I (Cuadro Resumen de Características), que se puede consultar en el Perfil del Contratante de la Junta de Extremadura, en la dirección: <https://contratacion.juntaextremadura.net/> se procede a la rectificación oportuna en los siguientes términos:

1. En la página 48 de dicho Pliego y referente al Lote 3.

Donde dice:

LOTES	DENOMINACIÓN	IMPORTE SIN IVA	% IVA	IMPORTE IVA	IMPORTE TOTAL
3	Brazos para quirófano (anestesia)	214.814,41.-€	8%	17.185,19.-€	232.000,00.-€

Debe decir:

LOTES	DENOMINACIÓN	IMPORTE SIN IVA	% IVA	IMPORTE IVA	IMPORTE TOTAL
3	Brazos para quirófano (anestesia)	<u>214.814,81.-€</u>	8%	17.185,19.-€	232.000,00.-€



2. En la página 49 de dicho Pliego y referente al Lote 3.

Donde dice:

LOTE	UDS.	EQUIPO	% I.V.A.	IMPORTE IVA EXCLUIDO	IMPORTE IVA	IMPORTE IVA INCLUIDO
3	16	Brazo de Anestesia	8%	214.814,81 €	17.185,19 €	232.000,00 €
		TOTAL		214.814,41 €	17.185,19 €	232.000,00 €

Debe decir:

LOTE	UDS.	EQUIPO	% I.V.A.	IMPORTE IVA EXCLUIDO	IMPORTE IVA	IMPORTE IVA INCLUIDO
3	16	Brazo de Anestesia	8%	214.814,81 €	17.185,19 €	232.000,00 €
		TOTAL		<u>214.814,81 €</u>	17.185,19 €	232.000,00 €

Plazos: esta rectificación no supone modificación en el plazo de presentación de ofertas, que finalizará el día 14 de septiembre de 2010.

SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO

ANUNCIO de 23 de julio de 2010 sobre notificación de resolución en el expediente n.º FA-09-0379, relativo a ayudas para el fomento del autoempleo. (2010082814)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de la resolución por la que se aprueba la subvención de 29 de junio de 2009 de la Dirección General de Empleo del SEXPE, recaída en el expediente FA-09-0379, que se transcribe como Anexo a Manuel Sánchez Sánchez, con NIF 08674771E, en relación con la ayuda al fomento del autoempleo, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 23 de julio de 2010. El Jefe de Servicio de Economía Social y Autoempleo, CARLOS RÍOS RIVERA.

A N E X O

“RESUELVO:

Primero. Conceder al interesado arriba referenciado una subvención por importe de 5.000,00 €, en base a lo dispuesto en el Decreto 114/2008, de 6 de junio (DOE de 12-06-2008), por el



que se regulan ayudas para el fomento del autoempleo modificado por el Decreto 25/2009, de 20 de febrero, con cargo a la aplicación presupuestaria 1405322A47000, código de proyecto 2009.14.005.0003.00, expediente de gasto 001. Esta ayuda está cofinanciada con un 65% por el Fondo Social Europeo a través del Programa Operativo Plurirregional "Adaptabilidad y Empleo 2007-2013", Prioridad 1.

Segundo. En atención a los fundamentos de derecho arriba expresados, declarar cumplidas expresamente las condiciones exigidas y proceder al pago de la subvención por el procedimiento establecido en el artículo 10 del mencionado decreto.

Tercero. El beneficiario de la subvención vendrá obligado a:

- Mantener el puesto de trabajo subvencionado durante al menos tres años desde la "Fecha de alta en el RETA de referencia". El beneficiario estará obligado, en su caso, a comunicar al órgano concedente, el incumplimiento de dicho plazo.
- Facilitar los informes, inspecciones y otros actos de investigación que la Administración disponga en orden a la determinación y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba pronunciarse o se haya pronunciado la resolución, así como de las obligaciones derivadas de la concesión de la ayuda.
- Comunicar la obtención de otras ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualquier Administración, ente público o privado, nacional o internacional, así como cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda, pudiendo dar lugar a la modificación de la resolución de concesión y en su caso de la cuantía de la subvención.

Sin perjuicio de lo anteriormente expuesto, el beneficiario habrá de cumplir los requisitos y condiciones establecidos con carácter general por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Cuarto. El objeto de la subvención concedida es el establecimiento de un desempleado como trabajador autónomo que cuente con un proyecto de autoempleo técnica, económica y financieramente viable.

Se le informa que estas ayudas están acogidas al régimen de mínimos de conformidad con cuanto dispone el Reglamento (CE) núm. 1998/2006, de 15 de diciembre, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado de la Comunidad Europea a las ayudas de mínimos.

La resolución de concesión supone la aceptación del beneficiario a ser incluido en la lista pública que se recoge en el artículo 7, apartado 2, letra d), del Reglamento (CE) 1828/2006 de la Comisión, de 8 de diciembre de 2006.

Quinto. La concesión de la subvención queda condicionada a la veracidad de los datos facilitados por el interesado. El incumplimiento por parte del beneficiario de las condiciones u obligaciones establecidas en la normativa reguladora dará lugar al reintegro de las cantidades percibidas y a la exigencia del interés de demora.



Notifíquese al interesado la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a ella podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que se notifique, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo, podrá recurrir esta resolución en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fue notificada.

Mérida, a 29 de junio de 2009. La Consejera de Igualdad y Empleo (P.D. Resolución de 12-03-09, DOE n.º 57, de 24-03-09), la Directora General de Empleo, Fdo.: Ana María Rosado Cabezón”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra en el Servicio de Economía Social y Autoempleo de la Dirección General de Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

• • •

ANUNCIO de 23 de julio de 2010 sobre notificación de resolución en el expediente n.º FA-09-0511, relativo a ayudas para el fomento del autoempleo. (2010082818)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de la resolución por la que se aprueba la subvención de 29 de junio de 2009 de la Dirección General de Empleo del SEXPE, recaída en el expediente FA-09-0511, que se transcribe como Anexo a María de las Mercedes Ortiz García, con NIF 08876950P, en relación con la ayuda al fomento del autoempleo, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 23 de julio de 2010. El Jefe de Servicio de Economía Social y Autoempleo, CARLOS RÍOS RIVERA.

A N E X O

“RESUELVO:

Primero. Conceder a la interesada arriba referenciada una subvención por importe de 10.000,00 €, en base a lo dispuesto en el Decreto 114/2008, de 6 de junio (DOE de 12-06-2008), modificado por el Decreto 25/2009, de 20 de febrero (DOE de 27-02-2009) por el que se



regulan ayudas para el fomento del autoempleo, con cargo a la aplicación presupuestaria 1405322A47000, código de proyecto 200019003005100, expediente de gasto 015.

Segundo. En atención a los fundamentos de derecho arriba expresados, declarar cumplidas expresamente las condiciones exigidas y proceder al pago de la subvención por el procedimiento establecido en el artículo 10 del mencionado decreto.

Tercero. La beneficiaria de la subvención vendrá obligada a:

- Realizar la actividad como trabajadora autónoma durante al menos tres años desde la "Fecha de alta en el RETA de referencia" o aquél que legal o estatutariamente le corresponda. La beneficiaria estará obligada, en su caso, a comunicar al órgano concedente, el incumplimiento de dicho plazo.
- Facilitar los informes, inspecciones y otros actos de investigación que la Administración disponga en orden a la determinación y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba pronunciarse o se haya pronunciado la resolución, así como de las obligaciones derivadas de la concesión de la ayuda.
- Comunicar la obtención de otras ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualquier Administración, ente público o privado, nacional o internacional, así como cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda, pudiendo dar lugar a la modificación de la resolución de concesión y en su caso de la cuantía de la subvención.

Sin perjuicio de lo anteriormente expuesto, la beneficiaria habrá de cumplir los requisitos y condiciones establecidos con carácter general por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Cuarto. El objeto de la subvención concedida es el establecimiento de una desempleada como trabajadora autónoma que cuente con un proyecto de autoempleo técnica, económica y financieramente viable.

Se le informa que estas ayudas están acogidas al régimen de mínimos de conformidad con cuanto dispone el Reglamento (CE) núm. 1998/2006, de 15 de diciembre, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado de la Comunidad Europea a las ayudas de mínimos.

Quinto. La concesión de la subvención queda condicionada a la veracidad de los datos facilitados por la interesada. El incumplimiento por parte de la beneficiaria de las condiciones u obligaciones establecidas en la normativa reguladora dará lugar al reintegro de las cantidades percibidas y a la exigencia del interés de demora.

Notifíquese a la interesada la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a ella podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que se notifique, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo, podrá recurrir esta resolución en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fue notificada.



Mérida, a 29 de junio de 2009. La Consejera de Igualdad y Empleo (P.D. Resolución de 12-03-09, DOE n.º 57, de 24-03-09), la Directora General de Empleo, Fdo.: Ana María Rosado Cabezón”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra en el Servicio de Economía Social y Autoempleo de la Dirección General de Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

• • •

ANUNCIO de 23 de julio de 2010 sobre notificación de resolución en el expediente n.º FA-09-0948, relativo a ayudas para el fomento del autoempleo. (2010082810)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de la resolución por la que se aprueba la subvención de 8 de julio de 2009 de la Dirección General de Empleo del SEXPE, recaída en el expediente FA-09-0948, que se transcribe como Anexo a Dolores Medina Guisado, con NIF 09194997B, en relación con la ayuda al fomento del autoempleo, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 23 de julio de 2010. El Jefe de Servicio de Economía Social y Autoempleo, CARLOS RÍOS RIVERA.

A N E X O

“RESUELVO:

Primero. Conceder a la interesada arriba referenciada una subvención por importe de 10.000,00 €, en base a lo dispuesto en el Decreto 114/2008, de 6 de junio (DOE de 12-06-2008), modificado por el Decreto 25/2009, de 20 de febrero (DOE 27-2-2009) por el que se regulan ayudas para el fomento del autoempleo, con cargo a la aplicación presupuestaria 1405322A47000, código de proyecto 200019003005100, expediente de gasto 015.

Segundo. En atención a los fundamentos de derecho arriba expresados, declarar cumplidas expresamente las condiciones exigidas y proceder al pago de la subvención por el procedimiento establecido en el artículo 10 del mencionado decreto.

Tercero. La beneficiaria de la subvención vendrá obligada a:

- Realizar la actividad como trabajadora autónoma durante al menos tres años desde la “Fecha de alta en el RETA de referencia” o aquél que legal o estatutariamente le corresponda. La beneficiaria estará obligada, en su caso, a comunicar al órgano concedente, el incumplimiento de dicho plazo.



- Facilitar los informes, inspecciones y otros actos de investigación que la Administración disponga en orden a la determinación y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba pronunciarse o se haya pronunciado la resolución, así como de las obligaciones derivadas de la concesión de la ayuda.
- Comunicar la obtención de otras ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualquier Administración, ente público o privado, nacional o internacional, así como cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda, pudiendo dar lugar a la modificación de la resolución de concesión y en su caso de la cuantía de la subvención.

Sin perjuicio de lo anteriormente expuesto, la beneficiaria habrá de cumplir los requisitos y condiciones establecidos con carácter general por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Cuarto. El objeto de la subvención concedida es el establecimiento de una desempleada como trabajadora autónoma que cuente con un proyecto de autoempleo técnica, económica y financieramente viable.

Se le informa que estas ayudas están acogidas al régimen de mínimos de conformidad con cuanto dispone el Reglamento (CE) núm. 1998/2006, de 15 de diciembre, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado de la Comunidad Europea a las ayudas de mínimos.

Quinto. La concesión de la subvención queda condicionada a la veracidad de los datos facilitados por la interesada. El incumplimiento por parte de la beneficiaria de las condiciones u obligaciones establecidas en la normativa reguladora dará lugar al reintegro de las cantidades percibidas y a la exigencia del interés de demora.

Notifíquese a la interesada la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a ella podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que se notifique, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo, podrá recurrir esta resolución en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fue notificada.

Mérida, a 8 de julio de 2009. La Consejera de Igualdad y Empleo (P.D. Resolución de 12-03-09, DOE n.º 57, de 24-03-09), la Directora General de Empleo, Fdo.: Ana María Rosado Cabezón”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra en el Servicio de Economía Social y Autoempleo de la Dirección General de Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.



ANUNCIO de 23 de julio de 2010 sobre notificación de resolución en el expediente n.º FA-09-0988, relativo a ayudas para el fomento del autoempleo. (2010082809)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de la resolución por la que se aprueba la subvención de 8 de julio de 2009 de la Dirección General de Empleo del SEXPE, recaída en el expediente FA-09-0988, que se transcribe como Anexo a María del Carmen Sánchez de la Fuente, con NIF 51445647Y, en relación con la ayuda al fomento del autoempleo, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 23 de julio de 2010. El Jefe de Servicio de Economía Social y Autoempleo, CARLOS RÍOS RIVERA.

A N E X O

“RESUELVO:

Primero. Conceder a la interesada arriba referenciada una subvención por importe de 10.000,00 €, en base a lo dispuesto en el Decreto 114/2008, de 6 de junio (DOE de 12-06-2008), modificado por el Decreto 25/2009, de 20 de febrero (DOE de 27-02-2009) por el que se regulan ayudas para el fomento del autoempleo, con cargo a la aplicación presupuestaria 1405322A47000, código de proyecto 200019003005100, expediente de gasto 015.

Segundo. En atención a los fundamentos de derecho arriba expresados, declarar cumplidas expresamente las condiciones exigidas y proceder al pago de la subvención por el procedimiento establecido en el artículo 10 del mencionado decreto.

Tercero. La beneficiaria de la subvención vendrá obligada a:

- Realizar la actividad como trabajadora autónoma durante al menos tres años desde la “Fecha de alta en el RETA de referencia” o aquél que legal o estatutariamente le corresponda. La beneficiaria estará obligada, en su caso, a comunicar al órgano concedente, el incumplimiento de dicho plazo.
- Facilitar los informes, inspecciones y otros actos de investigación que la Administración disponga en orden a la determinación y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba pronunciarse o se haya pronunciado la resolución, así como de las obligaciones derivadas de la concesión de la ayuda.
- Comunicar la obtención de otras ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualquier Administración, ente público o privado, nacional o internacional, así como cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda, pudiendo dar lugar a la modificación de la resolución de concesión y en su caso de la cuantía de la subvención.

Sin perjuicio de lo anteriormente expuesto, la beneficiaria habrá de cumplir los requisitos y condiciones establecidos con carácter general por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.



Cuarto. El objeto de la subvención concedida es el establecimiento de una desempleada como trabajadora autónoma que cuente con un proyecto de autoempleo técnica, económica y financieramente viable.

Se le informa que estas ayudas están acogidas al régimen de mínimos de conformidad con cuanto dispone el Reglamento (CE) núm. 1998/2006, de 15 de diciembre, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado de la Comunidad Europea a las ayudas de mínimos.

Quinto. La concesión de la subvención queda condicionada a la veracidad de los datos facilitados por la interesada. El incumplimiento por parte de la beneficiaria de las condiciones u obligaciones establecidas en la normativa reguladora dará lugar al reintegro de las cantidades percibidas y a la exigencia del interés de demora.

Notifíquese a la interesada la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a ella podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que se notifique, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo, podrá recurrir esta resolución en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fue notificada.

Mérida, a 8 de julio de 2009. La Consejera de Igualdad y Empleo (P.D. Resolución de 12-03-09, DOE n.º 57, de 24-03-09), la Directora General de Empleo, Fdo.: Ana María Rosado Cabezón”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra en el Servicio de Economía Social y Autoempleo de la Dirección General de Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

• • •

ANUNCIO de 23 de julio de 2010 sobre notificación de resolución en el expediente n.º FA-09-1052, relativo a ayudas para el fomento del autoempleo. (2010082821)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de la resolución por la que se aprueba la subvención de 13 de octubre de 2009 de la Dirección General de Empleo del SEXPE, recaída en el expediente FA-09-1052, que se transcribe como Anexo a Stela Bancila, con NIF X8778573W, en relación con la ayuda al fomento del autoempleo, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 23 de julio de 2010. El Jefe de Servicio de Economía Social y Autoempleo, CARLOS RÍOS RIVERA.



A N E X O

"RESUELVO:

Primero. Conceder a la interesada arriba referenciado una subvención por importe de 10.000,00 €, en base a lo dispuesto en el Decreto 114/2008, de 6 de junio (DOE de 12-06-2008), por el que se regulan ayudas para el fomento del autoempleo modificado por el Decreto 25/2009, de 20 de febrero con cargo a la aplicación presupuestaria 1405322A47000, código de proyecto 200719003000100, expediente de gasto 004. Esta ayuda está cofinanciada con un 75% por el Fondo Social Europeo, en base al Programa Operativo de Extremadura 2007-2013, Eje 1 "Fomento del espíritu empresarial y mejora de la adaptabilidad", Tema Prioritario 68 "Apoyo al trabajo por cuenta propia y a la creación de empresas".

Segundo. En atención a los fundamentos de derecho arriba expresados, declarar cumplidas expresamente las condiciones exigidas y proceder al pago de la subvención por el procedimiento establecido en el artículo 10 del mencionado decreto.

Tercero. La beneficiaria de la subvención vendrá obligada a:

- Mantener el puesto de trabajo subvencionado durante al menos tres años desde la "Fecha de alta en el RETA de referencia". La beneficiaria estará obligada, en su caso, a comunicar al órgano concedente, el incumplimiento de dicho plazo.
- Facilitar los informes, inspecciones y otros actos de investigación que la Administración disponga en orden a la determinación y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba pronunciarse o se haya pronunciado la resolución, así como de las obligaciones derivadas de la concesión de la ayuda.
- Comunicar la obtención de otras ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualquier Administración, ente público o privado, nacional o internacional, así como cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda, pudiendo dar lugar a la modificación de la resolución de concesión y en su caso de la cuantía de la subvención.

Sin perjuicio de lo anteriormente expuesto, la beneficiaria habrá de cumplir los requisitos y condiciones establecidos con carácter general por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Cuarto. El objeto de la subvención concedida es el establecimiento de una desempleada como trabajadora autónoma que cuente con un proyecto de autoempleo técnica, económica y financieramente viable.

Se le informa que estas ayudas están acogidas al régimen de mínimos de conformidad con cuanto dispone el Reglamento (CE) núm. 1998/2006, de 15 de diciembre, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado de la Comunidad Europea a las ayudas de mínimos.

La resolución de concesión supone la aceptación de la beneficiaria a ser incluida en la lista pública que se recoge en el artículo 7, apartado 2, letra d), del Reglamento (CE) 1828/2006 de la Comisión, de 8 de diciembre de 2006.

Quinto. La concesión de la subvención queda condicionada a la veracidad de los datos facilitados por la interesada. El incumplimiento por parte de la beneficiaria de las condiciones u obligaciones establecidas en la normativa reguladora dará lugar al reintegro de las cantidades percibidas y a la exigencia del interés de demora.



Notifíquese a la interesada la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a ella podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que se notifique, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo, podrá recurrir esta resolución en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fue notificada.

Mérida, a 13 de octubre de 2009. La Consejera de Igualdad y Empleo (P.D. Resolución de 12-03-09, DOE n.º 57, de 24-03-09), la Directora General de Empleo, Fdo.: Ana María Rosado Cabezón”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra en el Servicio de Economía Social y Autoempleo de la Dirección General de Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

• • •

ANUNCIO de 23 de julio de 2010 sobre notificación de resolución en el expediente n.º FA-09-1321, relativo a ayudas para el fomento del autoempleo. (2010082822)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de la resolución por la que se aprueba la subvención de 9 de noviembre de 2009 de la Dirección General de Empleo del SEXPE, recaída en el expediente FA-09-1321, que se transcribe como Anexo a María del Carmen Guerrero González, con NIF 76262732E, en relación con la ayuda al fomento del autoempleo, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 23 de julio de 2010. El Jefe de Servicio de Economía Social y Autoempleo, CARLOS RÍOS RIVERA.

A N E X O

“RESUELVO:

Primero. Conceder a la interesada arriba referenciada una subvención por importe de 10.000,00 €, en concepto de renta de inserción, en base a lo dispuesto en el Decreto 114/2008, de 6 de junio (DOE de 12-06-2008), por el que se regulan ayudas para el fomento del autoempleo modificado por el Decreto 25/2009, de 20 de febrero, con cargo a la aplicación presupuestaria 1405322A47000, desglosada en los siguientes conceptos:



- Un importe de 7.000,00 €, con cargo al código de proyecto 200814005000300. Esta ayuda está cofinanciada con un 80% por el Fondo Social Europeo a través del Programa Operativo Plurirregional 2007-2013 "Adaptabilidad y Empleo", Eje 1.
- Un importe de 3.000,00 €, con cargo al código de proyecto 200019003005100.

Segundo. En atención a los fundamentos de derecho arriba expresados, declarar cumplidas expresamente las condiciones exigidas y proceder al pago de la subvención por el procedimiento establecido en el artículo 10 del mencionado decreto.

Tercero. La beneficiaria de la subvención vendrá obligada a:

- Mantener el puesto de trabajo subvencionado durante al menos tres años desde la "Fecha de alta en el RETA de referencia". La beneficiaria estará obligada, en su caso, a comunicar al órgano concedente, el incumplimiento de dicho plazo.
- Facilitar los informes, inspecciones y otros actos de investigación que la Administración disponga en orden a la determinación y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba pronunciarse o se haya pronunciado la resolución, así como de las obligaciones derivadas de la concesión de la ayuda.
- Comunicar la obtención de otras ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualquier Administración, ente público o privado, nacional o internacional, así como cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda, pudiendo dar lugar a la modificación de la resolución de concesión y en su caso de la cuantía de la subvención.

Sin perjuicio de lo anteriormente expuesto, la beneficiaria habrá de cumplir los requisitos y condiciones establecidos con carácter general por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Cuarto. El objeto de la subvención concedida es el establecimiento de una desempleada como trabajadora autónoma que cuente con un proyecto de autoempleo técnica, económica y financieramente viable.

Se le informa que estas ayudas están acogidas al régimen de mínimos de conformidad con cuanto dispone el Reglamento (CE) núm. 1998/2006, de 15 de diciembre, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado de la Comunidad Europea a las ayudas de mínimos.

La resolución de concesión supone la aceptación de la beneficiaria a ser incluida en la lista pública que se recoge en el artículo 7, apartado 2, letra d), del Reglamento (CE) 1828/2006 de la Comisión, de 8 de diciembre de 2006.

Quinto. La concesión de la subvención queda condicionada a la veracidad de los datos facilitados por la interesada. El incumplimiento por parte de la beneficiaria de las condiciones u obligaciones establecidas en la normativa reguladora dará lugar al reintegro de las cantidades percibidas y a la exigencia del interés de demora.



Notifíquese a la interesada la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a ella podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que se notifique, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo, podrá recurrir esta resolución en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fue notificada.

Mérida, a 9 de noviembre de 2009. La Consejera de Igualdad y Empleo (P.D. Resolución de 12-03-09, DOE n.º 57, de 24-03-09), la Directora General de Empleo, Fdo.: Ana María Rosado Cabezón”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra en el Servicio de Economía Social y Autoempleo de la Dirección General de Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

• • •

ANUNCIO de 23 de julio de 2010 sobre notificación de resolución en el expediente n.º FA-09-1637, relativo a ayudas para el fomento del autoempleo. (2010082823)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de la resolución por la que se aprueba la subvención de 11 de mayo de 2010 de la Dirección General de Empleo del SEXPE, recaída en el expediente FA-09-1637, que se transcribe como Anexo a Rosa Soriano Cruz, con NIF 76215153F, en relación con la ayuda al fomento del autoempleo, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 23 de julio de 2010. El Jefe de Servicio de Economía Social y Autoempleo, CARLOS RÍOS RIVERA.

A N E X O

“RESUELVO:

Primero. Conceder a la interesada arriba referenciada una subvención por importe de 10.000,00 €, en base a lo dispuesto en el Decreto 114/2008, de 6 de junio (DOE de 12-06-2008), por el que se regulan ayudas para el fomento del autoempleo modificado por el Decreto 25/2009, de 20 de



febrero. Esta ayuda está cofinanciada en un 75% por el Fondo Social Europeo, a través del Programa Operativo de Extremadura 2007-2013, en virtud de su Eje 1, "Fomento del espíritu empresarial y mejora de la adaptabilidad", Tema Prioritario 68 "Apoyo al trabajo por cuenta propia y a la creación de empresas en las distintas formas de economía social, microempresas y autoempleo".

La resolución de concesión supone la aceptación de la beneficiaria a ser incluida en la lista pública que se recoge en el artículo 7, apartado 2, letra d), del Reglamento (CE) 1828/2006 de la Comisión, de 8 de diciembre de 2006.

Segundo. En atención a los fundamentos de derecho arriba expresados, declarar cumplidas expresamente las condiciones exigidas y proceder al pago de la subvención por el procedimiento establecido en el artículo 10 del mencionado decreto.

Tercero. La beneficiaria de la subvención vendrá obligada a:

- Mantener el puesto de trabajo subvencionado durante al menos tres años desde la "Fecha de alta en el RETA de referencia". La beneficiaria estará obligada, en su caso, a comunicar al órgano concedente, el incumplimiento de dicho plazo.
- Facilitar los informes, inspecciones y otros actos de investigación que la Administración disponga en orden a la determinación y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba pronunciarse o se haya pronunciado la resolución, así como de las obligaciones derivadas de la concesión de la ayuda.
- Comunicar la obtención de otras ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualquier Administración, ente público o privado, nacional o internacional, así como cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda, pudiendo dar lugar a la modificación de la resolución de concesión y en su caso de la cuantía de la subvención.

Sin perjuicio de lo anteriormente expuesto, la beneficiaria habrá de cumplir los requisitos y condiciones establecidos con carácter general por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Cuarto. El objeto de la subvención concedida es el establecimiento de una desempleada como trabajadora autónoma que cuente con un proyecto de autoempleo técnica, económica y financieramente viable.

Se le informa que estas ayudas están acogidas al régimen de mínimos de conformidad con cuanto dispone el Reglamento (CE) núm. 1998/2006, de 15 de diciembre, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado de la Comunidad Europea a las ayudas de mínimos.

Quinto. La concesión de la subvención queda condicionada a la veracidad de los datos facilitados por la interesada. El incumplimiento por parte de la beneficiaria de las condiciones u obligaciones establecidas en la normativa reguladora dará lugar al reintegro de las cantidades percibidas y a la exigencia del interés de demora.



Notifíquese a la interesada la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a ella podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que se notifique, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo, podrá recurrir esta resolución en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fue notificada.

Mérida, a 11 de mayo de 2010. La Consejera de Igualdad y Empleo (P.D. Resolución de 12-03-09, DOE n.º 57, de 24-03-09), la Directora General de Empleo, Fdo.: Ana María Rosado Cabezón”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra en el Servicio de Economía Social y Autoempleo de la Dirección General de Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

• • •

ANUNCIO de 23 de julio de 2010 sobre notificación de resolución en el expediente n.º FA-09-1906, relativo a ayudas para el fomento del autoempleo. (2010082827)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de la resolución por la que se aprueba la subvención de 30 de abril de 2010 de la Dirección General de Empleo del SEXPE, recaída en el expediente FA-09-1906, que se transcribe como Anexo a José Juan García-Torremocha Checa, con NIF 09197250X, en relación con la ayuda al fomento del autoempleo, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 23 de julio de 2010. El Jefe de Servicio de Economía Social y Autoempleo, CARLOS RÍOS RIVERA.

A N E X O

“RESUELVO:

Primero. Conceder al interesado arriba referenciado una subvención por importe de 5.000,00 €, en base a lo dispuesto en el Decreto 114/2008, de 6 de junio (DOE de 12-06-2008), por el que se regulan ayudas para el fomento del autoempleo modificado por el Decreto 25/2009,



de 20 de febrero. Esta ayuda está cofinanciada con un 80% por el Fondo Social Europeo a través del Programa Operativo Plurirregional Adaptabilidad y Empleo, Eje 1, "Fomento del espíritu empresarial y mejora de la adaptabilidad de trabajadores, empresas y empresarios", Tema Prioritario 68.

La resolución de concesión supone la aceptación del beneficiario a ser incluido en la lista pública que se recoge en el artículo 7, apartado 2, letra d), del Reglamento (CE) 1828/2006 de la Comisión, de 8 de diciembre de 2006.

Segundo. En atención a los fundamentos de derecho arriba expresados, declarar cumplidas expresamente las condiciones exigidas y proceder al pago de la subvención por el procedimiento establecido en el artículo 10 del mencionado decreto.

Tercero. El beneficiario de la subvención vendrá obligado a:

- Mantener el puesto de trabajo subvencionado durante al menos tres años desde la "Fecha de alta en el RETA de referencia". El beneficiario estará obligado, en su caso, a comunicar al órgano concedente, el incumplimiento de dicho plazo.
- Facilitar los informes, inspecciones y otros actos de investigación que la Administración disponga en orden a la determinación y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba pronunciarse o se haya pronunciado la resolución, así como de las obligaciones derivadas de la concesión de la ayuda.
- Comunicar la obtención de otras ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualquier Administración, ente público o privado, nacional o internacional, así como cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda, pudiendo dar lugar a la modificación de la resolución de concesión y en su caso de la cuantía de la subvención.

Sin perjuicio de lo anteriormente expuesto, el beneficiario habrá de cumplir los requisitos y condiciones establecidos con carácter general por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Cuarto. El objeto de la subvención concedida es el establecimiento de un desempleado como trabajador autónomo que cuente con un proyecto de autoempleo técnica, económica y financieramente viable.

Se le informa que estas ayudas están acogidas al régimen de mínimos de conformidad con cuanto dispone el Reglamento (CE) núm. 1998/2006, de 15 de diciembre, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado de la Comunidad Europea a las ayudas de mínimos.

Quinto. La concesión de la subvención queda condicionada a la veracidad de los datos facilitados por el interesado. El incumplimiento por parte del beneficiario de las condiciones u obligaciones establecidas en la normativa reguladora dará lugar al reintegro de las cantidades percibidas y a la exigencia del interés de demora.

Notifíquese al interesado la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a ella podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el



Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que se notifique, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo, podrá recurrir esta resolución en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fue notificada.

Mérida, a 30 de abril de 2010. La Consejera de Igualdad y Empleo (P.D. Resolución de 12-03-09, DOE n.º 57, de 24-03-09), la Directora General de Empleo, Fdo.: Ana María Rosado Cabezón”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra en el Servicio de Economía Social y Autoempleo de la Dirección General de Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

• • •

ANUNCIO de 23 de julio de 2010 sobre notificación de resolución en el expediente n.º FA-09-2170, relativo a ayudas para el fomento del autoempleo. (2010082812)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de la resolución por la que se aprueba la subvención de 8 de junio de 2010 de la Dirección General de Empleo del SEXPE, recaída en el expediente FA-09-2170, que se transcribe como Anexo a Juan Carlos Sánchez Muñoz, con NIF 08869891X, en relación con la ayuda al fomento del autoempleo, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 23 de julio de 2010. El Jefe de Servicio de Economía Social y Autoempleo, CARLOS RÍOS RIVERA.

A N E X O

“RESUELVO:

Primero. Conceder al interesado arriba referenciado una subvención por importe de 10.000,00 €, en base a lo dispuesto en el mencionado decreto. Esta ayuda está cofinanciada en un 75% por el Fondo Social Europeo, a través del Programa Operativo de Extremadura 2007-2013, en virtud de su Eje 1, “Fomento del espíritu empresarial y mejora de la adaptabilidad”, Tema Prioritario 68 “Apoyo al trabajo por cuenta propia y a la creación de empresas en las distintas formas de economía social, microempresas y autoempleo”.



La resolución de concesión supone la aceptación del beneficiario a ser incluido en la lista pública que se recoge en el artículo 7, apartado 2, letra d), del Reglamento (CE) 1828/2006 de la Comisión, de 8 de diciembre de 2006.

Segundo. En atención a los fundamentos de derecho arriba expresados, declarar cumplidas expresamente las condiciones exigidas y proceder al pago de la subvención por el procedimiento establecido en el artículo 10 del mencionado decreto.

Tercero. El beneficiario de la subvención vendrá obligado a:

- Mantener el puesto de trabajo subvencionado durante al menos tres años desde la "Fecha de alta en el RETA de referencia". El beneficiario estará obligado, en su caso, a comunicar al órgano concedente, el incumplimiento de dicho plazo.
- Facilitar los informes, inspecciones y otros actos de investigación que la Administración disponga en orden a la determinación y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba pronunciarse o se haya pronunciado la resolución, así como de las obligaciones derivadas de la concesión de la ayuda.
- Comunicar la obtención de otras ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualquier Administración, ente público o privado, nacional o internacional, así como cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda, pudiendo dar lugar a la modificación de la resolución de concesión y en su caso de la cuantía de la subvención.

Sin perjuicio de lo anteriormente expuesto, el beneficiario habrá de cumplir los requisitos y condiciones establecidos con carácter general por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Cuarto. El objeto de la subvención concedida es el establecimiento de un desempleado como trabajador autónomo que cuente con un proyecto de autoempleo técnica, económica y financieramente viable.

Se le informa que estas ayudas están acogidas al régimen de mínimos de conformidad con cuanto dispone el Reglamento (CE) núm. 1998/2006, de 15 de diciembre, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado de la Comunidad Europea a las ayudas de mínimos.

Quinto. La concesión de la subvención queda condicionada a la veracidad de los datos facilitados por el interesado. El incumplimiento por parte del beneficiario de las condiciones u obligaciones establecidas en la normativa reguladora dará lugar al reintegro de las cantidades percibidas y a la exigencia del interés de demora.

Notifíquese al interesado la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a ella podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que se notifique, conforme al artículo 46 de la Ley



29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo, podrá recurrir esta resolución en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fue notificada.

Mérida, a 8 de junio de 2010. La Consejera de Igualdad y Empleo (P.D. Resolución de 12-03-09, DOE n.º 57, de 24-03-09), la Directora General de Empleo, Fdo.: Ana María Rosado Cabezón".

El texto íntegro de esta carta se encuentra en el Servicio de Economía Social y Autoempleo de la Dirección General de Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

• • •

ANUNCIO de 23 de julio de 2010 sobre notificación de resolución en el expediente n.º FA-10-0105, relativo a ayudas para el fomento del autoempleo. (2010082811)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de la resolución por la que se aprueba la subvención de 9 de junio de 2010 de la Dirección General de Empleo del SEXPE, recaída en el expediente FA-10-0105, que se transcribe como Anexo a Antonia Díaz Nieto, con NIF 53986272M, en relación con la ayuda al fomento del autoempleo, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 23 de julio de 2010. El Jefe de Servicio de Economía Social y Autoempleo, CARLOS RÍOS RIVERA.

A N E X O

"RESUELVO:

Primero. Conceder a la interesada arriba referenciada una subvención por importe de 10.000,00 €, en base a lo dispuesto en el Decreto 114/2008, de 6 de junio (DOE de 12-06-2008), por el que se regulan ayudas para el fomento del autoempleo modificado por el Decreto 25/2009, de 20 de febrero. Esta ayuda está cofinanciada en un 75% por el Fondo Social Europeo, a través del Programa Operativo de Extremadura 2007-2013, en virtud de su Eje 1, "Fomento del espíritu empresarial y mejora de la adaptabilidad", Tema Prioritario 68 "Apoyo al trabajo por cuenta propia y a la creación de empresas en las distintas formas de economía social, microempresas y autoempleo".



La resolución de concesión supone la aceptación de la beneficiaria a ser incluida en la lista pública que se recoge en el artículo 7, apartado 2, letra d), del Reglamento (CE) 1828/2006 de la Comisión, de 8 de diciembre de 2006.

Segundo. En atención a los fundamentos de derecho arriba expresados, declarar cumplidas expresamente las condiciones exigidas y proceder al pago de la subvención por el procedimiento establecido en el artículo 10 del mencionado decreto.

Tercero. La beneficiaria de la subvención vendrá obligada a:

- Mantener el puesto de trabajo subvencionado durante al menos tres años desde la "Fecha de alta en el RETA de referencia". La beneficiaria estará obligada, en su caso, a comunicar al órgano concedente, el incumplimiento de dicho plazo.
- Facilitar los informes, inspecciones y otros actos de investigación que la Administración disponga en orden a la determinación y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba pronunciarse o se haya pronunciado la resolución, así como de las obligaciones derivadas de la concesión de la ayuda.
- Comunicar la obtención de otras ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualquier Administración, ente público o privado, nacional o internacional, así como cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda, pudiendo dar lugar a la modificación de la resolución de concesión y en su caso de la cuantía de la subvención.

Sin perjuicio de lo anteriormente expuesto, la beneficiaria habrá de cumplir los requisitos y condiciones establecidos con carácter general por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Cuarto. El objeto de la subvención concedida es el establecimiento de una desempleada como trabajadora autónoma que cuente con un proyecto de autoempleo técnica, económica y financieramente viable.

Se le informa que estas ayudas están acogidas al régimen de mínimos de conformidad con cuanto dispone el Reglamento (CE) núm. 1998/2006, de 15 de diciembre, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado de la Comunidad Europea a las ayudas de mínimos.

Quinto. La concesión de la subvención queda condicionada a la veracidad de los datos facilitados por la interesada. El incumplimiento por parte de la beneficiaria de las condiciones u obligaciones establecidas en la normativa reguladora dará lugar al reintegro de las cantidades percibidas y a la exigencia del interés de demora.

Notifíquese a la interesada la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a ella podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que se notifique, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, según disponen



los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo, podrá recurrir esta resolución en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fue notificada.

Mérida, a 9 de junio de 2010. La Consejera de Igualdad y Empleo (P.D. Resolución de 12-03-09, DOE n.º 57, de 24-03-09), la Directora General de Empleo, Fdo.: Ana María Rosado Cabezón”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra en el Servicio de Economía Social y Autoempleo de la Dirección General de Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO

ANUNCIO de 2 de julio de 2010 sobre declaración de viabilidad de la transformación urbanizadora de la Unidad de Ejecución n.º 13 del Plan General de Ordenación Urbana. (2010082966)

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el 28 de junio de 2010, al punto 3.º de la misma, relativo a consulta previa sobre la viabilidad de la transformación urbanizadora de la Unidad de Ejecución n.º 13 del PGOU, acordó:

“Primero. Declarar la viabilidad de la transformación del suelo objeto de consulta, en los términos indicados en el informe del Sr. Arquitecto Municipal, transcrito en la parte dispositiva de este acuerdo.

Segundo. Establecer la ejecución por gestión indirecta mediante el sistema de compensación.

Tercero. Acordar la apertura de un plazo de dos meses, para la presentación del Programa de Ejecución, junto al resto de la documentación técnica, así como de las garantías y los compromisos económicos exigidos por la Ley para asegurar el completo desarrollo de la actuación.

Cuarto. Publicar el presente acuerdo en el Diario Oficial de Extremadura y en un periódico local de amplia difusión”.

Lo que se publica de conformidad con lo establecido en el artículo 126.2.a) de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, encontrándose el expediente a disposición de quien quiera consultarlo en la Oficina Técnica del Ayuntamiento.

Almendralejo, a 2 de julio de 2010. El Alcalde, JOSÉ M.ª RAMÍREZ MORÁN.



ANUNCIO de 2 de julio de 2010 sobre declaración de viabilidad de la transformación urbanizadora de la Unidad de Ejecución n.º 15 del Plan General de Ordenación Urbana. (2010082965)

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el 28 de junio de 2010, al punto 4.º de la misma, relativo a consulta previa sobre la viabilidad de la transformación urbanizadora de la Unidad de Ejecución n.º 15 del PGOU, acordó:

Primero. Declarar la viabilidad de la transformación del suelo objeto de consulta, en los términos indicados en el informe del Sr. Arquitecto Municipal, transcrito en la parte dispositiva de este acuerdo.

Segundo. Establecer la ejecución por gestión indirecta mediante el sistema de compensación.

Tercero. Acordar la apertura de un plazo de dos meses, para la presentación del Programa de Ejecución, junto al resto de la documentación técnica, así como de las garantías y los compromisos económicos exigidos por la Ley para asegurar el completo desarrollo de la actuación.

Cuarto. Publicar el presente acuerdo en el Diario Oficial de Extremadura y en un periódico local de amplia difusión".

Lo que se publica de conformidad con lo establecido en el artículo 126.2.a) de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, encontrándose el expediente a disposición de quien quiera consultarlo en la Oficina Técnica del Ayuntamiento.

Almendralejo, a 2 de julio de 2010. El Alcalde, JOSÉ M.ª RAMÍREZ MORÁN.

AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA

EDICTO de 27 de julio de 2010 sobre aprobación definitiva del Estudio de Detalle de la parcela T-01-A del SUP-SO-01 "La Heredad". (2010ED0414)

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de fecha 2 de julio de 2010, de acuerdo con el art. 124 en relación con el 128 del Reglamento de Planeamiento de Extremadura, resolvió aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de la parcela T-01-A del SUP-SO-01 "La Heredad", instado por D. Juan José Barrios Cano, en nombre y representación de Rasva, SL.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mérida, a 27 de julio de 2010. La Concejala Delegada de Urbanismo, Obras e Infraestructuras, M.ª ESTRELLA GORDILLO VAQUERO.



EDICTO de 29 de julio de 2010 sobre aprobación inicial del Estudio de Detalle de la parcela A-2-1 del Sector SUP-NO-01/201. (2010ED0415)

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de fecha 2 de julio de 2010, acordó aprobar inicialmente el Estudio de Detalle de la parcela A-2-1 del Sector SUP-NO-01/201 instado por D. José Ángel Martín Cuesta, en nombre y representación de Mercadona, SL. Se somete el expediente a información pública por el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la última publicación de este anuncio, de acuerdo con el art. 124 en relación con el 128 del Reglamento de Planeamiento de Extremadura, Decreto 7/2007.

Durante dicho periodo se podrán formular las alegaciones que se estimen pertinentes, encontrándose el expediente de manifiesto en la Delegación de Urbanismo, sita en la C/ Concordia, n.º 9.

Mérida, a 29 de julio de 2010. La Concejala Delegada de Urbanismo, Obras e Infraestructuras, M.ª ESTRELLA GORDILLO VAQUERO.

AYUNTAMIENTO DE NAVEZUELAS

EDICTO de 11 de agosto de 2010 sobre aprobación inicial de la modificación puntual n.º 5 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal. (2010ED0421)

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria y urgente, celebrada el día 7 de julio de 2010, el expediente 0067/2010, de modificación puntual n.º 5 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de este municipio.

En cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en la normativa vigente se somete a información pública, por plazo de treinta días. Durante este periodo queda el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento a disposición de cualquier persona física o jurídica que quiera examinarlo y formular las alegaciones pertinentes.

Navezuelas, a 11 de agosto de 2010. El Alcalde, LADISLAO CERESO MATEO.

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Administración Pública y Hacienda

Secretaría General

Paseo de Roma, s/n. 06800 Mérida

Teléfono: 924 005012

e-mail: doe@juntaextremadura.net